



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PRÁCTICA
ACADÉMICA DE EXCELENCIA EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - 2020**

**POR:
DANIEL ALEXANDER RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGO
MODALIDAD PRÁCTICA**

**ASESORA:
CAROLINA MARÍA RESTREPO MIRA**

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
2021**

Resumen y palabras clave

El presente informe de sistematización de experiencias tiene como objetivo evidenciar el trabajo llevado a cabo en la práctica académica de excelencia realizada en la Gobernación de Antioquia, para este ejercicio se desarrollaron algunas categorías de análisis y descripción. La presente sistematización tiene un énfasis en la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y el proceso para ello y, la experiencia en el ejercicio profesional en el rol de politólogo en formación en una entidad pública, acorde a los lineamientos del plan de desarrollo Unidos 2020-2023

Palabras clave: Participación ciudadana, democracia, consejo de participación, sistematización, prácticas

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROBLEMATIZACIÓN: A MODO DE INTRODUCCIÓN	4
2.	¿POR QUÉ SISTEMATIZAR LA PRÁCTICA ACADÉMICA? A MODO DE CONTEXTO.....	8
3.	REFERENTES CONCEPTUALES.....	11
3.1.	DEMOCRACIA	11
3.2.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	13
3.3.	CIUDADANÍA	16
4.	DESARROLLO DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	18
4.1.	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN.....	19
4.2.	RELACIONES DE PODER.....	23
4.3.	GESTIÓN DE INFORMACIÓN	30
4.4.	TRABAJO EN EQUIPO.....	33
4.5.	HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS.....	35
4.6.	INTERLOCUCIÓN CON OTROS ACTORES	37
4.7.	MOMENTOS CRÍTICOS	50
4.8.	SATISFACCIONES	53
4.9.	PROPUESTA DE OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	54
5.	CONCLUSIONES GENERALES	58
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62

1. Problematicación: a modo de introducción

Son varias las causas que han impedido un avance significativo en términos de participación ciudadana efectiva e incidente que aporte a la resolución acertada y consensuada de problemas generales que aquejan la sociedad. Para empezar, en la actualidad se habla de una crisis de representatividad y descrédito de los sistemas de partidos. Hay autores que se han referido a los tiempos de crisis que viven los regímenes democráticos representativos, es el caso de Eberhardt (2015) quien indica que:

La llamada “crisis de representación” es un concepto controvertido que caracteriza a una situación de extendida y profunda desconfianza y apatía de los ciudadanos respecto de sus gobernantes y del funcionamiento de las instituciones básicas de las democracias contemporáneas (partidos políticos, elecciones y poderes de gobierno), vigente desde los últimos 30 años. (p.88)

Los partidos políticos han dispuesto, discrecionalmente, de recursos a favor de grupos específicos no vulnerables, sumado entre otras cosas, a las pujas internas por el poder político, lo que lleva consigo desatención de problemas generales de la sociedad, en consecuencia, se observa un deterioro constante de dichos partidos en términos de credibilidad, legitimidad, transparencia, legalidad y empatía con los electores, generando una crisis que necesariamente afecta el sistema político y dificulta las soluciones efectivas y oportunas para los problemas sociales. Así mismo, es importante resaltar que las organizaciones y movimientos sociales y comunitarios tienen poca incidencia en las decisiones y acciones que se desarrollan desde la administración pública. La escasa incidencia quedó en evidencia en el diagnóstico realizado por la Gobernación de Antioquia en convenio con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en el cual se indica una serie de problemas relacionados con la participación ciudadana.

Los escasos niveles de participación de grandes sectores de la ciudadanía en la esfera pública y social, sea por desinterés, apatía, desconfianza, estigmatización, impiden un avance importante en términos de acuerdos y consensos que permitan desarrollar políticas

públicas acordes con las reales necesidades de la sociedad. Esto puede llevar a un desinterés de los temas públicos por parte de la ciudadanía, o lo que Eberhardt (2015) expone como la descuidadización, al eludir que dicha desatención se debe a las falsas y pocas respuestas válidas de la institucionalidad y los representantes, ante los problemas y desafíos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales que enfrenta la sociedad actual.

Además, existe un conflicto y un desequilibrio entre las instituciones estatales y la sociedad civil, esto se observa en el diagnóstico mencionado anteriormente, ello ha generado un distanciamiento entre las partes; si bien es claro que en Colombia los planes, programas y proyectos enmarcados en los planes de desarrollo se estiman con la participación de la sociedad, también es claro que estos consensos son a veces protocolarios, o no son tenidas en cuenta algunas recomendaciones de la sociedad. En esa misma línea, es notorio un desencanto de sectores de la clase gobernante tradicional y sus acciones, con las reales necesidades de la población, lo que ha llevado a que la sociedad civil desestime la política y la asocie con corrupción, clientelismo y otros aspectos negativos que impiden, entre otras cosas, que la sociedad se vaya acercando a los mecanismos políticos de participación ciudadana.

Esa ausencia de acercamiento puede reflejarse en el Departamento de Antioquia, en especial en sus instituciones gubernamentales, ya que carecen de plataformas o espacios específicos que alberguen información amplia sobre los procesos participativos en todos y cada uno de los municipios del departamento, ignorando así las acciones que las entidades hayan adelantado o no con la ciudadanía, poniendo en vilo entonces la participación de esta dado el desconocimiento. Entre tanto, la información que existe sobre la participación ciudadana está diseminada, dispersa, sin sistematizar. En consecuencia, no se ha producido suficiente conocimiento sobre la participación ciudadana que permita a las instituciones y a la sociedad civil tomar decisiones con base en la suficiencia de la información disponible.

Con relación a esto, la Gobernación de Antioquia se propuso la Formulación de la Política Pública Departamental de Participación Ciudadana y, para ello se apoyó en el

diagnóstico de participación ciudadana, el cual develó una serie de problemas y necesidades relacionados con el ejercicio participativo en el territorio antioqueño.

Los hallazgos del diagnóstico dejan ver situaciones complejas, desequilibrios y conflictos que limitan la participación de la sociedad, con la sociedad y para la sociedad. Es preciso traer a colación algunos aspectos de suma importancia que evidencian los problemas en términos participativos en el departamento de Antioquia indicados en el diagnóstico de participación ciudadana realizado en las regiones de Antioquia, como son la baja formación política y democrática de la ciudadanía y de los servidores públicos, desconfianza entre ciudadanía e instituciones estatales, estigmatización de los líderes sociales y de las organizaciones civiles.

Asimismo, el diagnóstico reveló la estigmatización de la protesta y de la oposición política, poca comunicación, coordinación y articulación entre instituciones públicas y organizaciones sociales y comunitarias, baja financiación y poco apoyo gubernamental para el ejercicio de los procesos participativos, conflictos entre servidores públicos y personas u organizaciones de la sociedad civil, escasa incidencia de las instancias departamentales y municipales en las decisiones de gobierno. El desconocimiento de los territorios y sus necesidades y las decisiones de gobierno sin deliberación pública con las comunidades también fueron hechos develados en dicho diagnóstico.

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo de Antioquia Unidos 2020-2023 refleja, en la línea estratégica cinco (5): Nuestra Gobernanza, un diagnóstico que indica algunas situaciones complejas que limitan la participación ciudadana, tales como: la fragmentación de las demandas sociales, trámites innecesarios, desgaste administrativo y la acción desarticulada.

En consecuencia, dicho Plan de Desarrollo propone, en la misma línea estratégica, diversas acciones que se encaminan a promover la participación ciudadana, la concertación entre el Estado y la sociedad, la articulación interinstitucional y la toma de decisiones basadas en información veraz, fiable y transparente. Se resalta entonces, de las muchas acciones proyectadas para el cuatrienio, la elección del Consejo Departamental de

Participación Ciudadana y la orientación para la creación e implementación de un observatorio de participación ciudadana. Estas necesidades planteadas por la Gobernación son imperativas, teniendo en cuenta que los observatorios son una fuente valiosa de información para la toma de decisiones y la orientación de acciones, ya que estos no entienden que la observación sea un fin en sí mismo, sino que son conscientes de que se trata de un medio. Es decir, no observan solo por observar, sino que observan para algo (Ángulo, 2009, p.8).

Hasta ahora entonces, se ha expuesto que la institucionalidad ha identificado en sus diagnósticos las dificultades en materia de participación ciudadana y ha proyectado una serie de acciones para promocionar la incidencia de las instancias participativas en las decisiones de Gobierno, no obstante, es claro que para el proceso de toma de decisiones, es fundamental valerse de información suficiente, en este sentido la conformación/renovación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social (requerido por la legislación vigente, Ley estatutaria 1757 de 2015), es eje promotor de la articulación departamental en términos de toma de decisiones institucionales, y que las diversas acciones que se hacen desde la Secretaría de Participación Ciudadana son la oportunidad de mejorar los procesos en el reconocimiento de las realidades sociales, en busca de convergencias y divergencias en la comprensión de ésta.

Entendiendo todo esto, como problematización inicial y, a partir de la práctica académica realizada en la secretaría antes mencionada, se presenta este documento que, a partir del proceso formativo tuvo como objetivo sistematizar la experiencia de práctica en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, como ejercicio analítico y reflexivo en la formación del politólogo. La metodología misma de sistematización de experiencias educativas posibilita situar los diversos eventos, contextos y referentes conceptuales a través de la narrativa orientada por los cimientos disciplinares. A continuación, entonces se presentará el contexto de la sistematización, el abordaje conceptual, el desarrollo de la sistematización y, las conclusiones del proceso.

2. ¿Por qué sistematizar la práctica académica?

A modo de contexto

Para dar inicio a este apartado, es necesario dar respuesta a algunas preguntas que orientarán su desenlace, tales como ¿Cuál es la importancia y cuáles los motivos, necesidades o problemáticas que condujeron a la realización de la práctica académica?; ¿cuáles son las razones o motivos fundamentales que conllevaron a la sistematización de dicho proceso?, ¿por qué es importante sistematizar esta práctica académica?, ¿cuál es la necesidad de hacer esta sistematización? y ¿qué impacto generará tal proceso?; además ¿qué impacto tuvo en la institución donde se desarrolló la práctica y en los sectores que se relacionan directa o indirectamente con la institución?,

Antes de proceder a respuestas sobre estas cuestiones, es relevante contextualizar sobre el concepto de sistematización de experiencias, para ello se expondrán algunas definiciones que permiten una mejor orientación; al respecto Pérez de Masa (2016), la define como “un proceso de reflexión que pretende ordenar u organizar lo que ha sido la marcha, los procesos, los resultados de un proyecto, buscando en tal dinámica las dimensiones que puedan explicar el curso que asumió el trabajo realizado” (p. 13). Es entonces esta un asunto analítico, reflexivo e interpretativo que parte de la noción de la realidad de los involucrados en éste (Pérez de Masa, 2016). En un sentido similar, Oscar Jara (s.f) hace referencia a la sistematización de experiencias, de la siguiente forma:

Interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso, los factores que han intervenido en él, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora. (p. 4)

En concreto, el concepto va más allá del relato, acopio y organización de información, la sistematización lleva consigo la interpretación del ejercicio práctico, además, la reflexión y el análisis sobre las formas y fondos del modo de hacer, con propósitos de mejora y aporte al ejercicio teórico-práctico. Lo anterior da pistas para responder algunos cuestionamientos respecto a los motivos que me condujeron a realizar la práctica académica y tiene que ver directamente con la importancia y la necesidad de experimentar situaciones de la realidad socio - política y cultural del territorio y sus comunidades y asimismo poner en práctica algunas reflexiones sobre aspectos específicos de la planeación, la gestión y la administración pública.

Encuentro así, que la importancia de sistematizar la experiencia de la práctica académica radica en la posibilidad de hacer un ejercicio analítico, interpretativo y reflexivo sobre la información y el conocimiento obtenido en dicho proceso, así como la gestión realizada; su importancia radica también en que permitirá reflexionar sobre aspectos específicos del quehacer práctico del politólogo, tales como relaciones interpersonales, gestión de información, uso de herramientas pedagógicas, entre otros, y sus implicaciones e impactos en el logro de los objetivos. Entre tanto, también podrá ser de utilidad para otros asuntos pedagógicos de manera que puedan ver algunos errores en pro de la no repetición, así como algunas experiencias exitosas dignas de ser refrendadas en la formación profesional.

Es imperativo continuar diciendo que la sistematización de experiencias es relevante porque da paso a la comprensión, con cierta profundidad, sobre los aspectos más destacados y de mayor impacto durante las prácticas académicas realizadas en la Gobernación de Antioquia y, sobre todo, será un proceso de retroalimentación que posibilita identificar e implementar acciones de mejora. Asimismo, la sistematización de experiencias obedece a un principio ético de retorno y difusión de conocimiento que posibilita a otras personas y/o entidades, obtener algún tipo de beneficio en el marco de una gestión -en contextos similares-, más efectiva, solidaria y fraterna posible.

Por otro lado, el desarrollo de la práctica académica tuvo un impacto significativo en la institución, en este caso la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Gobernación de Antioquia, quien lidera diferentes procesos participativos del Departamento de Antioquia. Específicamente, el mayor impacto positivo se dio en el apoyo para la renovación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social, requerida por la legislación vigente, concretamente por la Ley estatutaria 1757 de 2015.

El objetivo principal de la práctica fue conseguir la renovación de dicho consejo, para lograrlo se debía realizar, entre otras cosas, una serie de reuniones, socializaciones y contactos con funcionarios públicos de diferentes instituciones, también con líderes y lideresas de los 22 sectores que indica la resolución 3811 de 2020, y seguidamente apoyar técnica y logísticamente la elección de sus representantes ante tal consejo; al respecto se profundiza más en el desarrollo de las categorías que se eligieron para exponer este proceso pedagógico y que se describen en el capítulo: desarrollo de la sistematización. Entorno a este objetivo, 44 representantes (incluyendo suplentes) de 22 sectores de la sociedad antioqueña, tales como campesinos, estudiantes, jóvenes, personas en condición de discapacidad, mujeres, indígenas, afrodescendientes, sindicatos, universidades, entre otros, se vieron beneficiados con el proceso de apoyo y facilitación para su elección dispuesto por el grupo encargado para ello, dirigido desde el interior de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y en estricto cumplimiento del estatuto de la participación democrática, ley 1757 de 2015. Es importante resaltar que de manera discrecional (así lo permite la ley 1757 de 2015), se logró la participación de 4 sectores más de la sociedad, aumentando así los niveles de participación en el Departamento de Antioquia.

3. Referentes conceptuales

El presente abordaje conceptual pretende un acercamiento a las nociones de democracia, participación ciudadana y ciudadanías, inmersas en los procesos de la práctica académica en la Gobernación de Antioquia. Estos referentes conceptuales tienen la finalidad de enmarcar la comprensión de los procesos en el ejercicio académico.

3.1. Democracia

El concepto de democracia es fundamental para sustentar, además, el concepto de ciudadanía y participación ciudadana; estos dos últimos conceptos respaldan, de manera ortodoxa, que los individuos de una sociedad pueden expresarse autónomamente para procurar y requerir el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos; es una deontología democrática. Al respecto, O'Donnell (2015) indica que “hay consenso en cuanto a que la democracia, no importa lo que este concepto signifique para cada uno, es la forma de gobierno normativamente preferible” (p. 522). Expone además que la calificación de democracia “tiene también consecuencias prácticas, pues en la actualidad el sistema internacional hace que el disfrute de beneficios bastante significativos dependa de que un país sea considerado democrático” (O'Donnell, 2015, p. 522).

En el mismo sentido, se lee que para Sartori (2007), que tanto se ha empeñado en estudiar la democracia, esta es solo una, es un solo cuerpo, es decir, no hay muchas democracias, así haya muchas formas de comprenderla y ajustarla a ciertas maneras políticas, algunas teorías alternativas de democracia son solo un apéndice de la verdadera democracia. Etimológicamente la palabra democracia quiere decir poder popular. Atendiendo a este significado, solo hay democracia cuando el pueblo tiene el poder, cuando las acciones políticas tomadas son con real consentimiento del pueblo, cuando emanan de su voluntad popular; es el Estado al servicio del pueblo y no viceversa. Deformar la idea de democracia puede llevar a una variopinta aplicación, deformando así su esencia. El concepto

de democracia es clave para comprender la posibilidad, viabilidad, pertinencia y factibilidad de crear en el departamento de Antioquia un observatorio de participación ciudadana.

Bryce, en Sartori (2007), “concibe la democracia como un ethos, como un modo de vivir y convivir, y por lo tanto como una condición general de la sociedad” (p. 12). Esta forma de concebir el concepto de democracia conlleva la idea de un trato igualitario entre individuos de una sociedad, pues el ethos nos indica una forma común de convivencia. Una forma común de vida promueve una horizontalidad en el trato entre individuos, sin mayores estatus, sin mayores jerarquías.

En un sentido similar, Sartori, a cerca del concepto de democracia, sostiene en su texto, ¿qué es la democracia? “la praxis de la libertad individual y la protección jurídica de esta por parte de un Estado Constitucional” (Gómez, 2020), se indica además que, para Rousseau, “la democracia es la voluntad del pueblo” (Gómez, 2020).

También podemos abordar la exposición de Bobbio (1986), la cual sostiene que generalmente se dice que la palabra democracia significa muchas cosas, tantas cosas diferentes, al punto que todos se complementan, aun sosteniendo ideas opuestas que consideran democráticas (p. 127). A su vez, el mismo Bobbio (1986) en el libro *El futuro de la democracia* define la palabra democracia, indicando previamente que es la definición mínima, así: “la democracia es un conjunto de reglas que permiten tomar decisiones colectivas, vale decir, decisiones que se refieren a toda una colectividad, con el mayor consenso posible de las personas a las que estas decisiones se aplicarán” (p. 9). Siendo su definición mínima, como indica, también refiere que tal definición permite categorizar, qué es democracia.

Para R.A. Dahl, en Carrol (2008) se muestra en "A Preface to Democratic Theory"; las democracias son poliarquías, es decir, sistemas caracterizados por la multiplicidad de mandos y, concretamente, por la difusión del poder, que termina siendo una “aproximación imperfecta del sistema ideal” (p. 19). Sobre el concepto de democracia existe multiplicidad de acepciones; las definiciones de tal concepto son muy variadas, incluso el concepto trae acuñado algunos apellidos -por decirlo de alguna manera-, que pretenden acotarlo, es preciso

indicar que en la búsqueda del concepto se obtienen resultados como: democracia, democracia parlamentaria, democracia social, democracia orgánica, democracia republicana, democracia liberal, democracia política, democracia económica, democracia participativa, democracia representativa, directa e indirecta, democracia deliberativa.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la definición de democracia es tan importante y a su vez tan amplia, se consideró, en adelante, tener presente solo el concepto de democracia asociado a dos de sus modalidades participativas a saber: democracia representativa y democracia participativa o directa; haciendo especial énfasis en la democracia participativa, lo anterior, con el ánimo de plantear las dos categorías democráticas que más discusión generan en el entorno socio-político. El énfasis en la democracia directa se sustenta en las acciones políticas de las últimas décadas con tendencia a regular mecanismos directos de participación ciudadana que intrínsecamente cuestionan los sistemas democráticos representativos; se buscan así alternativas que lo mejoren como el referéndum, la iniciativa popular y la revocatoria del mandato; asimismo otras instancias de participación directa como lo es el presupuesto participativo.

También es importante resaltar que el fin de la democracia es diverso, en consecuencia, Welp y Ordoñez (2017), indican que “la democracia y los procesos de democratización no siguen caminos unidireccionales hacia un único fin o meta es una evidencia”. Por consiguiente, es importante que en el departamento de Antioquia se desarrolle el conocimiento sobre el fin de democracia que desea para el departamento; es fundamental cuestionarse sobre la meta democrática que se procurará.

3.2. Participación ciudadana

La democracia se fundamenta en la participación ciudadana, si esta última no se da, se da poco o a medias, se puede hablar de una democracia incompleta, dado que la participación ciudadana fundamenta la democracia. La democracia participativa y el Estado Social de Derecho constituyen el modelo político y la aspiración colectiva como Estado y

como sociedad definidos por la Constitución Política de Colombia; y en este sentido, la participación ciudadana es un componente constitutivo e indisoluble de la democracia; puesto que la calidad o profundidad de la democracia, depende a su vez de la calidad y la profundidad de la participación ciudadana (Gobernación de Antioquia. Politécnico Jaime Isaza Cadavid, 2019, p. 6)

El documento antes citado “Política Pública Departamental de Participación Ciudadana” también indica una definición de Participación Ciudadana aportada por la Fundación Foro Nacional por Colombia, se entiende por participación

Intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición). (Gobernación de Antioquia. Politécnico Jaime Isaza Cadavid, 2019, p. 15)

Hay que superar la retórica participativa, es decir que la participación ciudadana debe ser activa, debe trascender el umbral discursivo y pasar a la acción para que pueda concretarse en las decisiones y acciones de gobierno.

Sánchez González (2015) indica: “la participación ciudadana permite la construcción de espacio público y permite recuperar lo público del ejercicio ciudadano, mediante el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas que les concierne” (p. 54). Para ello es preciso que los gobiernos sean abiertos, de cara a la ciudadanía; un gobierno que elimine prácticas clientelistas y burocráticas para favorecer así la interrelación transparente entre el Estado y la sociedad civil. La participación ciudadana es un mecanismo activo en la cimentación de lo público.

Anexo a esto, Ferreira Sequeda (s.f.), profesora de la Escuela de Economía y Administración de la Universidad Industrial de Santander (UIS), indica, en referencia a la participación ciudadana, lo siguiente: “esta participación, inserta en una estrategia de

democratización, como instancia pública de interfase Estado-sociedad, significa hoy un reto en cuanto escenario deseado capaz de movilizar aquellos espacios de interlocución colectiva para el desarrollo” (p. 1). Es preciso indicar que el nivel de participación de la sociedad civil, mejora significativamente, es decir, es una relación directamente proporcional, con los niveles de gobernanza, en otras palabras, a mayor participación ciudadana, mayor gobernanza.

En este sentido, la definición de gobernanza dada en el anteproyecto de Plan de Desarrollo Unidos 2020 – 2023 para el departamento de Antioquia, es: “desarrollar una forma de gobernar orientada a la satisfacción del ciudadano, basada en la interacción y la generación de acuerdos entre el estado y la población, como cocreadores y corresponsables, es gobernanza” (p. 447). Se puede observar, en la anterior definición, que el término de gobernanza acoge per-se la acción participativa de la sociedad civil. Así mismo, en el anteproyecto de Plan de Desarrollo Unidos 2020 – 2023 para el departamento de Antioquia se puede ver la referencia que se hace al concepto de participación ciudadana, donde ésta es el eje fundamental de un estado democrático, la injerencia de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales, permite el efectivo goce de sus derechos y garantiza que el accionar del Estado esté al servicio de las comunidades; por lo cual, para el fortalecimiento de la gestión pública, debe promoverse el acceso incluyente de la ciudadanía en instancias de participación política, social, cultural y religiosa (p. 452).

Esto se deriva de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 1º, que acoge el término de participación como un factor fundante de la sociedad democrática, “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Así mismo, el artículo 2º de la carta magna, haciendo referencia a los fines esenciales del Estado, indica que el objetivo de éste es “facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

3.3. Ciudadanía

El concepto de ciudadanía se relaciona habitualmente con la época moderna, sin embargo, unos 500 años antes de nuestra era este concepto nacía en la Grecia clásica. Paso a paso, con avances lentos este concepto ha venido permeando más esferas y *status* de la sociedad. Recordando a Aristóteles, este decía que el hombre es un ser social, que es un *zoon politikón*, es decir, un animal político, cívico; un sujeto que vive en el ambiente comunitario, tal tejido de interrelaciones es fundamento de la ciudadanía.

Es preciso indicar que en el medio académico se habla de varios modelos de ciudadanía, entre ellos la ciudadanía liberal, ciudadanía republicana, ciudadanía comunitarista, ciudadanía diferenciada, ciudadanía multicultural, ciudadanía postnacional, no obstante, en el Oeste, se observa más un modelo mixto entre ciudadanía liberal y republicana. Respecto a este concepto Horrach Miralles (2009), indica:

Igual que la democracia es un punto de partida, y no de llegada, en el sentido de que es algo que debe trabajarse continuamente, la ciudadanía implica una tarea activa en su defensa y en la ampliación de sus límites, en el ejercicio mismo de sus atributos. Una ciudadanía que no ejerce su condición de tal deja de serlo para convertirse en otra cosa; en tal caso, el ciudadano deviene en siervo, súbdito o esclavo. (p. 19)

Entre tanto, Cohn (2003) indica que se puede leer la categoría de ciudadanía en dos registros “Primero, como participación activa, considerando el cuerpo constitutivo de la sociedad –en el registro de las virtudes republicanas, digamos. Después, como ejercicio de derechos –en el registro de las libertades liberales” (p. 17). Señala una dialéctica con relación a la ciudadanía, con el lenguaje del derecho y el de las virtudes, que el lenguaje de los derechos tiene referencias universales y el lenguaje de las virtudes tiene referencias particulares. Se puede decir que el concepto de ciudadanía está relacionado con dos

acepciones no excluyentes; la primera como condición legal, es decir, la pertenencia a una comunidad política; la segunda como acción deseable, es decir, el ejercicio y la participación en tal comunidad política.

Así pues, Kymlicka y Norman (2002) señalan “el concepto de ciudadanía está íntimamente ligado, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad particular” (p. 2). Señalan Kymlicka y Norman (2002), en opinión de Marshall, la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. La manera de asegurar este tipo de pertenencia consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía (p. 4).

En los anteriores términos, se observa una relación directa entre ciudadano y Estado, este último es quien otorga derechos y deberes al ciudadano, es así como la ciudadanía se garantiza mediante el otorgamiento de derechos a las personas. La ciudadanía entonces se teje entre dos dimensiones; derechos y deberes. Esto se puede argumentar también en la postura de Ralph Dahrendorf, en Levin (2004) “sostiene que la ciudadanía constituye un rol social real, provee de titularidades (derechos) y de obligaciones asociadas a la capacidad de ser miembro de una comunidad y de manera especial, a la nacionalidad” (p. 50)

4. Desarrollo de la sistematización

Desde la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la Gobernación de Antioquia, se coordina todo el proceso de apoyo a la formación teórico-práctica aplicada en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, a las prácticas realizadas allí se les denomina prácticas de excelencia, cuyo objetivo general es

Permitir que los estudiantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas del Departamento de Antioquia puedan complementar y afianzar su formación teórico -práctica mediante el apoyo a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, promoviendo en ellos y ellas un compromiso social desde su quehacer profesional. (Gobernación de Antioquia)

Estas prácticas tienen una duración de cinco (5) meses y una intensidad horaria de 38 horas a la semana, con un auxilio económico de 1.5 S.M.M.L.V. para las carreras profesionales (para el año 2020).

Luego de exponer estas generalidades de las prácticas de excelencia, se presentarán a continuación unas categorías que permiten analizar e ilustrar el proceso académico de prácticas universitarias, ya sistematizadas, llevadas a cabo en la Gobernación de Antioquia durante el primer semestre del año 2020. Las categorías desarrolladas son las siguientes: fortalecimiento de la participación, relaciones de poder, interlocución con otros actores, momentos críticos, satisfacciones y gestión de la información, de esta última categoría se desprenden dos subcategorías, denominadas, trabajo en equipo y herramientas pedagógicas.

El orden de desarrollo de las siguientes categorías no obedece a su grado de importancia, todas las categorías y subcategorías desarrolladas conllevan un aprendizaje significativo y de gran impacto para la gestión en asuntos pedagógicos y/o laborales.

4.1. Fortalecimiento de la participación.

En el proceso de revisión documental, se identificó una definición de participación bastante amplia indicada en el documento de formulación de la política pública departamental de participación ciudadana para el departamento de Antioquia (2019) y la cual fue aportada por la Fundación Foro Nacional por Colombia, entendida como la

Intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición). (p. 12)

Para empezar, se indica que el proyecto en el cual se realizó la práctica universitaria se denomina fortalecimiento de la participación ciudadana en todo el territorio antioqueño. Dicho proyecto pretende impulsar, promocionar y fortalecer las acciones participativas en Antioquia. Respecto a este punto de fortalecimiento de la participación, desde la Gobernación de Antioquia, específicamente desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, como uno de los actores responsables en la promoción del derecho a la participación ciudadana, se apoyan acciones de autogestión comunitaria, convivencia pacífica, gestión participativa del desarrollo departamental y cultura política.

En consecuencia, y conforme al estatuto de participación, Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, se impulsó y se facilitó desde dicha secretaría la elección de los representantes de varios sectores ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social para el período 2020-2023, apoyando decididamente con personal para convocar las sesiones, el diseño de estrategias pedagógicas para dinamizar la información tales como protocolos, E-Card,, además se desarrolló una planeación y logística de apoyo para las reuniones de los postulados a representantes y otros miembros de los sectores,

asimismo se facilitó la interacción con otras dependencias y se ejecutaron otras acciones administrativas que permitieron la garantía de los valores democráticos.

El principal objetivo que tuvo el proyecto de práctica fue apoyar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Antioquia en la gestión ante 22 sectores de la sociedad para la renovación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social. Cada uno de los 22 sectores debían designar a sus representantes ante dicha instancia, para ese cometido nos apoyamos ante las diferentes dependencias del departamento que tuviesen alguna injerencia con los sectores indicados en el artículo 79 de la Ley 1757 de 2015, con miras a realizar un trabajo articulado para lograr un proceso transparente, autónomo y representativo que le brindara garantías a los habitantes de las subregiones en torno a la representación de sus sectores ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social estuvo siempre a disposición de la ayuda técnica y logística que solicitaran los sectores para realizar su proceso de elección y así fue brindada a los sectores que la solicitaron. Se resalta desde la práctica académica que se evidenció el impulso decidido y permeado por valores democráticos por parte del grupo de la Secretaría mencionada, permitiendo la ausencia de injerencia por parte grupos de presión en la elección de los representantes ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social (CDPC y CS). De la convocatoria realizada se esperaba que cada sector eligiera sus representantes de manera transparente, libre y autónoma. El resultado fue el esperado.

Entre tanto, en las reuniones ordinarias con los representantes del saliente CDPC y CS, se logró articular acciones y esfuerzos encaminados a la veeduría del proceso para vigilar que cada sector hiciese la elección de sus designados de manera libre, competitiva y autónoma. Asimismo, el apoyo y colaboración de funcionarios de dependencias como la Gerencia Indígena, la Gerencia de Afrodescendientes, el Departamento Administrativo de Planeación, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, la Oficina de Comunicaciones, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, la

Secretaría de Productividad y Competitividad, la Secretaría de Cultura, la Secretaría del Medio Ambiente, la Contraloría General de Antioquia, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, entre otras, permitieron que la convocatoria de designación de los representantes de los diferentes sectores ante el CDPC y CS, fuera lo más participativo, autónomo, transparente y representativo posible.

Es así como el trabajo articulado con estas dependencias fue fundamental para el buen logro de los objetivos. Se destaca igualmente el logro en la inclusión de tres sectores más ante el nuevo CDPC y CS: el sector LGBTI, el sector ambiental y el sector cultural; así mismo la ampliación de la participación del sector de la economía solidaria y la división del sector Etnias, donde ya se tiene representación del sector indígena y del sector afrodescendiente, el cual, hasta antes de iniciar la convocatoria, debía definir un solo candidato de ambos grupos poblacionales, es decir, solo había una representación para estos últimos dos sectores. En este nuevo proceso de convocatoria el sector Etnias podía designar dos representantes (principal y suplente) del sector Indígena y dos representantes del sector Afrodescendientes, es decir, el universo de participación ciudadana se amplió significativamente: de 19 sectores que relaciona el artículo 79 de la ley estatutaria 1757 de 2015, se pasó a convocar a 23, así que se aumentó en un 22 % el nivel de participación en el CDPC y CS.

Ante lo anterior, se resalta que la decisión de incluir los nuevos sectores fue motivada por el parágrafo 1 del artículo 79 de la ley 1757 de 2015, el cual dice de forma textual “El Consejo podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones”. De lo anterior se destaca que, conforme al aumento de representantes, al mismo tiempo aumentó la interacción y articulación con diferentes instancias y espacios de participación ciudadana del departamento para facilitar la instalación del nuevo CDPC y CS con todos sus representantes electos.

Aquí es importante resaltar que la emergencia sanitaria por el COVID-19, obligó a disponer otras formas de trabajo que hasta el momento no estaban contempladas, pues el trabajo con los diferentes representantes, líderes y lideresas sociales, funcionarios de las diferentes dependencias de la Gobernación e instancias departamentales de participación, se venía desarrollando, en su mayoría, de manera presencial; sin embargo, previo a la emergencia sanitaria, el proyecto de fortalecimiento de la participación ciudadana en todo Antioquia, venía ejecutando un ejercicio virtual con cuatro sectores a saber: sector Campesino, Alcaldes, Mujeres y ambiental. Estas experiencias, sin duda alguna, brindaron elementos sustantivos que permitieron estar más preparados para el trabajo de manera remota con todos los sectores. De ahí que en compañía del tutor (funcionario de la Gobernación) se asistió a diferentes reuniones virtuales con Consejos Municipales de Participación Ciudadana, entendiendo de esta forma, otras maneras de interactuar no presenciales.

Para procurar el objetivo general descrito anteriormente, fue preciso pensar en una estrategia que permitiese sumar esfuerzos que conllevaran a una convocatoria amplia para la elección de los representantes de los sectores; constituyéndose en un factor clave, pues solo así se aseguraba un proceso participativo que tuviese legitimidad y representatividad. La convocatoria, aparte de darse por las redes sociales y enviarse a las bases de datos disponibles, debía ser más amplia y personalizada, allí se tuvo en cuenta que algunos sectores no tenían conectividad a internet.

La pregunta era ¿cómo hacer para que esta convocatoria se masifique y logre así los niveles de participación, transparencia y representatividad que requiere? La respuesta a esta pregunta la tuvo inicialmente el tutor de la práctica, quien indicó que era necesario recurrir a las diferentes Secretarías y Gerencias de la Gobernación y socializar la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al CDPC y CS y así articular apoyos que permitiesen mayor difusión y participación ciudadana en este proceso. Esta estrategia de articulación fue reforzada por los consejeros salientes, quienes indicaron que para mejorar la participación ciudadana era necesario acercarse a las dependencias de la gobernación que

trabajasen con organizaciones y representantes de los sectores dispuestos a renovar en el CDPC y CS y de esta forma ampliar significativamente el radio de difusión de la convocatoria.

Fue así como se iniciaron una serie de visitas por las diferentes Secretarías y Gerencias; en ellas se buscó a la persona más cercana al sector, o la que más tuviese información que permitiera masificar la convocatoria. Tales visitas tenían también como propósito articular y sumar esfuerzos para hacer que el proceso que se venía desarrollando estuviese cobijado por un alto nivel de competencia, transparencia y participación. Con esta estrategia se sumó la Contraloría General de Antioquia y la Defensoría del Pueblo, los cuales asistieron a sesiones con los sectores en calidad de veedores en la elección de los representantes ante el CDPC y CS. También fue indispensable el apoyo de los funcionarios de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, incluyendo al secretario de despacho y al director de Participación Ciudadana y Gestión Social, el área de ingeniería de sistemas y del área de comunicaciones, con éstas últimas se posibilitó la masificación de la convocatoria.

4.2. Relaciones de poder

La génesis del poder político se encuentra en la asociación de los individuos para procurar su seguridad y prosperidad. Este poder se encuentra más relacionado con el poder jurídico o estatal -tal como los denominaba Foucault (1979)-. Es un poder más relacionado con el sistema político, con el Estado. Es preciso entonces y dado que la Gobernación de Antioquia es una institución pública, hacer referencia a algunos conceptos relacionados con este macro poder, si así se le pudiese llamar, teniendo en cuenta que hay otras formas de poder que se reflejan ya no en el Estado, o mejor dicho desde el Estado, sino otras formas de poder que se reflejan en las relaciones entre la ciudadanía, es decir, en la llamada sociedad civil, un relacionamiento al margen del Estado, así este último fuese su sustento y a la vez su marco discursivo.

Los escenarios fácticos de dominación entre los ciudadanos, las familias, el empleador y el empleado, entre otros, son denominados por la teoría liberal del poder como relaciones de la esfera privada, con escasa o nula importancia para el Estado liberal. Me refiero a su sustento activo y discursivo, dado que siendo el Estado liberal consecuencia del liberalismo clásico, el cual es importante resaltar que preconiza el Estado mínimo, la separación de poderes públicos, funcionamiento del Estado en forma de estado de derecho con un sistema democrático, rige la Constitución Política de Colombia y esta última es el marco de discurso y acción política.

Es así como el poder político, como protector de derechos mayoritariamente individuales, se enmarca en el contrato social, en el cual los individuos delegan una parte de su libertad, recibiendo a cambio la seguridad de la conservación de la libertad individual por medio de leyes positivas que los protegen. Bonet (2009), indica que “el poder político es concebido por el liberalismo político clásico como un instrumento artificial y «neutral» al servicio de la protección de los intereses hegemónicos de los individuos del contrato social” (p. 9). Para el liberalismo político clásico, la dominación, en caso de darse, se concibe solo en la esfera estatal cuando este no cumple la función para la cual fue creado, esto es, que en el campo de los gobernados no existe la dominación entre ellos, si existiese, se daría en la esfera privada, que como se dice anteriormente, es de poca importancia para el Estado liberal.

Es por lo anterior, y en procura de evitar arbitrariedades, que se concibe el contrato social, para que una figura mayor como el Estado sea responsable de la seguridad, y en un estado social de derecho, para garantizar el ejercicio de los derechos, incluyendo los positivos. En este sentido, Bonet (2009) indica también que “el Estado liberal ha sido socialmente instituido para servir a los individuos y no al revés” (p. 8). De esta forma, el poder político público descrito por Locke (s.f.) es el que se enmarca en el ámbito y acciones legales del Estado, proviene del contrato social dado entre individuos formalmente libres, iguales e independientes que lo promulgan para el cuidado de sus libertades individuales.

Montesquieu (1906), en su escrito sobre el espíritu de las leyes, indica que “para que no pueda abusarse del poder es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder contenga al poder” (p. 15). La división de poderes es uno de los elementos más importantes de los estados modernos para delimitar el poder político en beneficio de la libertad de los individuos, evitar así los totalitarismos. La práctica en la Gobernación de Antioquia permitió evidenciar una institucionalidad fortalecida; los funcionarios en su haber mostraron respeto por la separación de poderes y por guardar los límites que las regulaciones les permitían, es decir, no se observó extralimitación en su accionar.

También, el liberalismo social, quienes algunos de sus exponentes son John Rawls, Ronald Dworkin, entre otros, (en Bonet A. 2009) introduce aspectos del orden social como la cooperación, la ayuda mutua y la participación entre sus nociones nucleares. Este tipo de liberalismo, que no es del todo ajeno al liberalismo clásico, se pudo constatar en el ejercicio de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia, pues en ellos es donde recae el poder político práctico- o al menos aquellos con los que se tuvo contacto directo para procurar la sinergia en miras al buen desarrollo de los objetivos del proyecto de fortalecimiento de la participación ciudadana en toda Antioquia.

El estatuto de participación democrática Ley 1757 de 2015, la ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública y la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, entre otros, son mecanismos que han permitido ampliar el marco normativo respecto al gobierno abierto, transparente, de cara a la ciudadanía, que brinda elementos a los ciudadanos para que participen, colaboren, cooperen con el control social y la rendición de cuentas en la esfera pública.

Como se ha indicado, uno de los mayores aportes realizados en la práctica universitaria, tuvo que ver con el apoyo técnico y logístico en la promoción del proceso de elección de los representantes de 22 sectores ante el CDPC y CS, Consejo que es requerido de manera obligatoria para los Municipios de categorías 1, 2 y especial, así como a los departamentos, en esa dinámica se tuvo la oportunidad de observar una relación de poder entre los consejeros que estaban próximos a entregar su cargo y las personas postuladas a la

representación de cada uno de sus sectores. Estas relaciones de poder en ocasiones fueron conflictivas y se evidenció en la insatisfacción de algunos de los consejeros salientes con los nuevos consejeros electos. No obstante, en general, las relaciones de poder entre los postulados, los consejeros salientes, y las demás personas que estaban en la dinámica de colaborar con la elección del nuevo Consejo de Participación ciudadana, fue de cooperación y cordialidad.

Sin embargo, es preciso entender, más allá del relacionamiento entre las personas y su predisposición hacia ellas, las acepciones de poder, entre estas Max Weber (1964), muestra que este “significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (p.43); entre tanto, Boaventura De Sousa Santos (2003), lo define así: “cualquier relación social regulada por un intercambio desigual” (p. 303). Lo anterior con el propósito de ilustrar a fondo la concepción de poder y cómo este puede estar en otras esferas más allá de las estatales, es decir más allá de las que emanan del contrato social, del poder político público del Estado. Con relación a esto, Foucault (1979) ha realizado una distinción entre poder estatal o jurídico y poder disciplinar, de este último, me referiré un poco más, dado que fue un factor muy presente en las relaciones de poder evidenciadas entre la institución pública y la ciudadanía, así como entre ciudadano y ciudadano.

Las relaciones de poder son una constante en las relaciones sociales entre actores, se pudo evidenciar que hay personas que tienen más capacidades educativas, persuasivas, disuasivas y discursivas que otras. Muchas veces las personas utilizan estos “atributos” para imponerse sobre otras y lograr sus fines; esto se develó, por ejemplo, en una reunión del sector de veedurías ciudadanas para definir sus representantes, cómo el factor educativo y discursivo de algunos postulados movió la balanza hacia ellos, el determinante para elegir sus representantes se decantó en la forma de expresar sus propuestas y en su nivel educativo, no digo con ello que no sean factores importantes, expreso que otros valores necesarios para la planeación de propuestas de interés general deben estar acompañadas de valores básicos que procuren la consecución y el trabajo en pro del bienestar común y considero que para

ello es importante tener en cuenta valores como la honestidad, la solidaridad, el trabajo en equipo, la cooperación, entre otros.

Lo anterior da paso a la noción de poder, Foucault sobre el poder disciplinario, indica que es aquel que está al margen del poder estatal o jurídico, como él mismo lo nombra, es decir, aquel poder que está al margen del poder político de competencia del Estado. Bonet (2009), indica que en Foucault, el poder disciplinario es “el conjunto de tácticas, estrategias y procedimientos que tienen efectos buscados y deseados sobre determinados individuos, especialmente sobre sus cuerpos, descubiertos como «objeto y blanco de poder” (p. 11), indica además que el poder disciplinario se caracteriza por cinco (5) aspectos nucleares, en primer lugar “un poder transversal, descentrado y fragmentario”, es decir que no se concentra en el aparato institucional del Estado, es el resultado de relaciones desiguales presentes en todos los relacionamientos intersubjetivos; es un poder que se extiende a otras áreas de relaciones sociales como la empresa, la familia, el complejo habitacional, la universidad, entre otros ámbitos fuera del alcance estricto del Estado, se podría decir que se ejerce en ámbitos privados, pero en los cuales se ejercen relaciones de poder que oprimen y dominan. Bonet (2009), citando a Foucault expone que al decir “todo es político” quiere decir esta omnipresencia de las relaciones de fuerza y su inmanencia en un campo político” (p.12). En segundo lugar, el poder disciplinario es un poder a “priori histórico”, relacionado directamente con el discurso y la verdad; en tercer lugar, un poder que proviene desde abajo, que va en ascenso hasta llegar a un dominio más general, más amplio, es una relación de poder que está en la base de la sociedad. En cuarto lugar, están las relaciones de poder con intencionalidad, aquellas con un objetivo previo y que procuran su consecución y, por último, indica que “donde hay poder hay resistencia”.

Ante esto, lo que concierne a las relaciones de poder suscitó bastantes inquietudes en mi práctica académica al ver cómo algunas personas que por su formación académica y/o discursiva, tenían capacidad de imponerse sobre otras con menos formación y menos capacidades discursivas. Respecto a las relaciones de poder, Sousa Santos (2003) indica:

En lo relativo a las relaciones de poder, lo que es más característico de nuestras sociedades es la constatación de que la desigualdad material está profundamente entrelazada con la desigualdad no material, sobre todo con la educación desigual, la desigualdad de las capacidades representacionales/comunicativas y expresivas y, también, la desigualdad de oportunidades y de capacidades para organizar intereses y para participar autónomamente en procesos de toma de decisiones significativas. (p.303)

Respecto a lo anterior, la teoría política liberal del poder, nos indica que todos somos iguales, libres e independientes (Locke, s.f, p.27). No obstante, en la práctica de las relaciones de poder, se puede evidenciar desigualdades relacionadas con la educación, la cultura, la economía, estas desigualdades fácticas ponen en desventaja a un alto porcentaje de personas que compiten en “igualdad de condiciones” por una magistratura o en la competencia por un puesto de consejero en cualquier instancia de participación política. Ciertamente estas desigualdades no son direccionadas directamente por los entes estatales, sin embargo existen y su trámite debe ser prioridad, es decir, es imperativo entender que muchos individuos, por razones diversas, las cuales pueden estar relacionadas con su formación académica, el entorno de crianza, la violencia política y social, la escasa agenda cultural, incluso, dificultades relacionadas con la salud y las discapacidades físicas, están en capacidades de aportar y cooperar con los procesos democráticos sustantivos que requiere esta sociedad. El estado no puede pretender que haya incidencia de los ciudadanos en la toma de decisiones si no se les tiene en cuenta, muchos ciudadanos están cansados de ser los llamados a validar en reuniones, foros, conferencias, entre otros, las acciones del gobierno, pero sin oportunidad real de alimentar los ciclos de la política pública y de ser realmente escuchados; estas últimas quejas fueron repetidas en varias ocasiones por algunas personas presentes en el proceso de elección del CDPC y CS, así mismo fue un resultado del diagnóstico de problemas para la participación indicado en el documento de formulación de la política pública departamental de participación ciudadana.

Entre tanto, Foucault (1979), en microfísica del poder y haciendo referencia a las relaciones de poder, indica:

En una sociedad como la nuestra, pero en el fondo en cualquier sociedad, relaciones de poder múltiples atraviesan, caracterizan, constituyen el cuerpo social; y estas relaciones de poder no pueden dissociarse, ni establecerse, ni funcionar sin una producción, una acumulación, una circulación, un funcionamiento del discurso. (p. 140)

En las relaciones de poder entre los ciudadanos y los servidores públicos, muchas veces se observa cierto grado de arrogancia del funcionario hacia el ciudadano, se le considera un ciudadano que poco entiende la gestión pública, que no tiene los suficientes conocimientos, sin tener en cuenta que la sabiduría de la sociedad es muy amplia y que con su ayuda se pueden resolver problemas muy complejos, problemas que solo la ciudadanía sabe cómo solucionar de una manera simple, concreta, eficiente. Es verosímil que en la teoría política liberal seamos iguales, libres e independientes, pero en la práctica se observan desigualdades, constreñimientos y dominación estatal y no estatal.

Dicho de otra manera, la teoría política liberal no es emancipadora, no delata los escenarios más débiles y repletos de injusticias, más bien, soterradamente, legitima las discriminaciones que por años han sufrido grupos minoritarios como los afrodescendientes, indígenas, las comunidades palenqueras, las personas con condición de discapacidad, entre otros. No se observa en la política liberal acciones concretas para eliminar la discriminación, la explotación, y otras formas de opresión presentes en la sociedad y que de alguna manera imponen una lógica que impacta la vida diaria de muchas personas.

Los servidores públicos están investidos en su hacer público por un poder político emanado de un marco general (Constitución Política) y de una serie de leyes arropadas de los principios constitucionales como lo son los consagrados en los artículos primero y tercero. Así, conforme al poder político de los servidores públicos, también son principios de la función pública, teniendo en cuenta el liberalismo social, la igualdad y la participación, entre otros. Del primero se indica, en términos básicos, que es dar a todos los proponentes el

mismo trato; del segundo indica atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación. Si bien son definiciones ajustadas exclusivamente a la función pública, es imperativo decir que vienen sostenidas por una matriz superior decantada por el contrato social y la definición de la república de Colombia como un Estado Social de Derecho.

Lo anterior para indicar que los servidores públicos ostentan un poder político que es practicado en las relaciones de poder con los ciudadanos, es decir, los servidores públicos y su oficio está enmarcado en unas leyes que los rigen, esto les da un poder político que se ve reflejado en las relaciones de poder entre servidores públicos – ciudadanía. Sin embargo, dicho poder está limitado por la Constitución y otras normas de menos rango. Es así como los servidores no están investidos de un poder ilimitado por tanto se ven abocados a cumplir con unos marcos de referencia que les limita, respecto a esto Zapata (2020), hace referencia a la integridad pública que deben tener los funcionarios “se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticas compartidas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público”.

4.3. Gestión de información

Esta categoría se tuvo en cuenta dada la relevancia para lograr los objetivos planteados, e incluso porque justifica la propuesta de creación del observatorio de participación ciudadana para Antioquia. Como se indicó anteriormente, de esta categoría se desprenden dos subcategorías, las cuales son trabajo en equipo y herramientas pedagógicas.

La gestión de información en una organización es una base fundamental para su adecuado funcionamiento y sostenibilidad. En Ponjuán (2011), se plantea que para (Rowley, 1988)

La Gestión de Información incluye el planeamiento de la política informativa de toda la organización, el desarrollo y mantenimiento de sistemas y servicios integrados, la optimización de los flujos de información y el fortalecimiento de las tecnologías para

satisfacer los requerimientos funcionales de los usuarios finales, sin considerar su status o rol en la organización de origen. (p. 11)

Si bien la información en la Gobernación de Antioquia fluye conforme a sus planes, programas, proyectos y sobre su esquema de gestión, hay información vital sobre algunos sectores, que aún requiere allegar, esto se evidenció al momento de verificar las bases de datos de las organizaciones para difundir la Resolución 3811 de 2020, por medio de la cual se realizaba la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al CDPC y CS. Información sobre sectores como los sindicatos, los grupos indígenas, afrodescendientes, organizaciones de personas en condición de discapacidad, asociaciones de veedurías ciudadanas, entre otros, era escasa.

Es así que, para procurar dicha información, fue necesario ponerse en contacto con las dependencias que, en su universo de acción, tenían relación con los sectores indicados; por ejemplo, para tramitar información de los afrodescendientes, fue necesario recurrir a la Gerencia Afrodescendiente; para obtener información sobre las veedurías ciudadanas, se acudió a la Contraloría Departamental de Antioquia, y así con la mayoría de sectores. Es preciso decir, que muchas de estas dependencias manejan bases de datos de los sectores con los que se relacionan, no obstante, la información continuaba siendo escasa. En varias ocasiones, se solicitó a los contactos registrados en la base de datos de un sector específico, para que replicara esta información ampliamente en su sector. De alguna manera, lo anterior se justificaba por la volatilidad de algunas organizaciones, las cuales se creaban rápidamente, pero al mismo ritmo desaparecían.

La necesidad de obtener datos sobre la mayoría de las organizaciones era fundamental para hacerles llegar información sobre la agenda de las dependencias de la Gobernación de Antioquia. Si bien dicha agenda se publica masivamente en las redes sociales que maneja la Gobernación y en su página web, es claro que muchas organizaciones no se toman el trabajo de ingresar al sitio web y obtener información sobre la agenda de gobierno, otras, dadas las características socioeconómicas del territorio antioqueño, no tienen, o es muy limitado el acceso a internet. Esto último justifica aún más la necesidad de

mapear las organizaciones sociales del territorio antioqueño para informarlas por algún otro canal de mayor acceso, sobre los planes, programas y proyectos, de los cuales podrían hacer parte. El modelo de Gestión de Información de Choo (ver Figura 1), resume muy bien el proceso de gestión de información llevado a cabo en la práctica universitaria

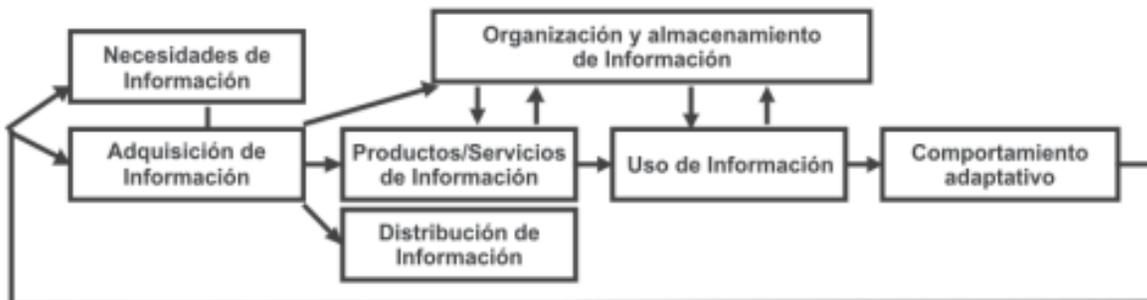


Figura 1. Modelo de Gestión de Información de Choo

Nota. Tomado de Ponjuán, D. (2011). La gestión de información y sus modelos representativos. Valoraciones Ciencias de la Información, vol. 42, núm. 2, mayo-agosto, 2011, pp. 11-17 Instituto de Información Científica y Tecnológica, La Habana, Cuba.

Se identificaron unas necesidades de información relacionadas, como se indicó anteriormente, con datos sobre algunos sectores para hacerles llegar la convocatoria, en vista de esa necesidad y juntamente con el tutor de la gobernación se asistió a varias dependencias para adquirir datos sobre las organizaciones; algunos datos, como también se dijo anteriormente, fueron escasos. La información obtenida en las diferentes dependencias -en su mayoría bases de datos- y otra información adquirida por búsqueda en la internet, fue organizada y almacenada en una unidad virtual con el objetivo de preservarla para continuar informando sobre el proceso que se estaba adelantando, además para informar sobre otros. Al interior del proyecto, se compartió la información recolectada a los colaboradores, también con otro proyecto de estímulos a la participación que estaba tramitando otra unidad

organizativa desde el interior de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Este comportamiento adaptativo de la información y conforme a la dinámica de las organizaciones sociales, iba requiriendo otras necesidades de información.

4.4. Trabajo en equipo

Esta subcategoría está relacionada directamente con la gestión de la información y el conocimiento, surte especial importancia porque, entre otras cosas, fue objeto de debate en el proceso de selección realizado por el tutor de la gobernación. En éste se preguntó a todos los postulados a la plaza de práctica, sobre qué opinábamos sobre el trabajo en equipo y qué si era realmente importante o era un cliché surgido de las nuevas tendencias organizativas, la respuesta fue casi unánime, la mayoría de los postulados indicaban que el trabajo en equipo era una herramienta de mucha importancia para lograr que los procesos se desarrollasen de la mejor manera posible, que el trabajo individual hace el trabajo más extenuante y más complejo, entre tanto, que el trabajo en equipo permitía que todos los miembros de una organización, sea cual fuere su naturaleza, estuvieran enfocados en el logro de un objetivo común, que el trabajo mancomunado era exponencialmente más satisfactorio y eficiente.

Sin embargo, en aquella entrevista, hubo dos personas que indicaban tener muchas dificultades para trabajar en equipo y que siempre trabajaban mejor solas, su justificación fue que siempre que trabajaban en equipo resultaban discutiendo sobre la forma y fondo del asunto, sin poder llegar a una resolución satisfactoria. Resaltar estas últimas dos apreciaciones es importante porque de ahí surgió un debate sobre las organizaciones, los objetivos comunes, la consecución de los objetivos, incluso sobre la cosa pública, la participación, la gobernanza, la comunicación y la coordinación.

El trabajo en equipo se ha considerado como ventaja competitiva y, solidaria, aunque la primera, a mi parecer, va en contra de la colaboración y el cooperativismo. Sin embargo, entiendo que el trabajo en equipo opera en muchas circunstancias, aún entre dos o más adversarios que se disputan un objetivo, en este punto la competencia sería ineludible. Dado

lo anterior, es necesario entender que un equipo de trabajo se trata de un conjunto de personas que tienen un alto nivel de capacidad operativa para lograr objetivos y realización de actividades (Treviño, Idalia y Abreu, 2002, p. 406), a partir de metas de desempeño comunes y donde estas personas interactúan entre sí solidariamente responsables” (Treviño, Idalia y Abreu, 2002, p. 407). Este tipo de trabajo tiene diversos beneficios, como “el mejoramiento de los productos, aumento en la productividad, disminución de costos, dirección del talento, elasticidad para enfrentar los cambios, democratizar la organización y ampliar la productividad de los empleados” (Treviño, Idalia y Abreu, 2002, p. 407), anexo a esto es indispensable que los integrantes del equipo cumplan con: saber hacer, saber estar y saber ser (Torrelles, C. Coiduras, J. Isus, S. Carrera, F. París, G & Cella, J., 2011, p.5).

Lo expuesto aquí, durante la práctica académica en la Gobernación de Antioquia, puso de manifiesto su importancia, ya que muchas de las tareas desarrolladas solo eran posibles con el aporte de una visión multidisciplinar, otras solo eran ejecutadas por abogados, pero su materialización se daba con el trabajo articulado y coordinado del equipo de abogados. De la misma manera, el diseño de la estrategia para promocionar la postulación de los representantes de los diferentes sectores para elegir representantes ante el CDPC y CS, y las acciones de logística para las reuniones, necesitaban el trabajo en equipo, es decir el trabajo articulado y mancomunado entre varias personas para procurar el logro del objetivo.

El trabajo en equipo es un elemento sustantivo en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos y, por ello fue altamente impulsado en el proceso de prácticas universitarias, evidenciado desde un trabajo transversal requerido por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en el cual se nos solicitó hacer una propuesta de mejoramiento, este se hizo con asignaciones previas de equipos de trabajo bajo el objetivo secundario del aprendizaje del trabajo en equipo. Anexo a esto, cabe resaltar que el trabajo en equipo realizado durante la práctica académica se coordinó desde diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, atendiendo así una de las máximas aristotélicas “el todo es necesariamente superior a la parte”, entendiendo allí el quehacer

cooperativo, asociativo, colaborativo. En términos sustantivos, se relaciona directamente con el trabajo en equipo para procurar la consecución de objetivos comunes.

4.5. Herramientas pedagógicas

Las herramientas pedagógicas fueron sencillas, fáciles de utilizar, amenas, que contuvieran la atención de los receptores, respecto a este último término, Restrepo (2017) indica que

La atención es un mecanismo que posee el ser humano para poder discriminar, entre los miles de estímulos que percibe, aquellos que son relevantes y necesarios para él. El nivel de atención no debe sobrepasar unos límites máximos, que producirían cansancio o fatiga, ni unos mínimos que concluirían en aburrimiento y distracción. (p. 26)

Durante la práctica académica, se utilizaron diversas herramientas pedagógicas para fortalecer el mensaje que se deseaba difundir y así procurar la atención sobre el mismo. Entre ellas se usó el *Brief*, este es un elemento donde se presenta información resumida, con lo más relevante para la transmisión del mensaje. Se hicieron varios en aras de divulgar la resolución 3811 de 2020, éste contenía de forma muy sucinta, información sobre el estatuto de participación democrática (Ley 1757 de 2015), la resolución ya mencionada y los antecedentes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social.

También se elaboraron protocolos sobre la elección de los representantes del sector ambiental, alcaldes municipales, mujeres y campesinos. Su objetivo fue presentar de forma sencilla, clara y precisa información sobre la resolución 3811 de 2020 y facilitar así una elección limpia, transparente, justa y democrática a través de medios virtuales. Dichos protocolos contenían una indicación general sobre el proceso de facilitación de la elección de los representantes, una introducción general, unos objetivos, la descripción de las funciones del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social, una ruta de

intervención, un cronograma y por último el hipervínculo para la postulación de los representantes de los sectores.

Es preciso resaltar que el proceso virtual fue fundamental dado que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus; posteriormente, mediante el Decreto 457 de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas los habitantes del país, a partir del 25 de marzo de 2020, hasta el 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria. Tal aislamiento preventivo obligó a migrar a las reuniones y procesos a la virtualidad.

Con el diseño y creación de los protocolos, brief y E-Card, se buscaba precisamente contener la atención sin aburrimiento o fatiga. Respecto a la creación y diseño de las E-Card, estas fueron apoyadas por las practicantes del área de comunicaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. A continuación, se muestran unas E-Card, realizadas en articulación con la oficina de comunicaciones.



Figura 2. E-card proceso de elección de representantes al CDPC y CS

Nota: E-cards realizadas por la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Medellín, 2020.

Otra herramienta usada fue el semáforo, en ella se dispuso el avance en la gestión ante los sectores de la sociedad que harían parte del nuevo CDPC y CS, esta herramienta, al estar actualizada, permite realizar una trazabilidad de la gestión realizada y además tener presente las actividades con su respectivo progreso. Este semáforo se hizo con el equipo de trabajo, y todos los miembros del equipo, la actualizaban permanentemente, evitaba así la doble asignación de tareas.

Por último, los mapas mentales, fueron una herramienta relevante. El diseño de ellos permitió comprender ampliamente el documento de formulación de la política pública departamental de participación ciudadana y el estatuto de participación democrática (ley 1757 de 2015).

4.6. Interlocución con otros actores

Como se ha indicado, el proyecto del cual hice parte en las prácticas universitarias se llama, fortalecimiento de la participación ciudadana en toda Antioquia, para procurar uno de sus objetivos, fue necesario interactuar con los sectores que estaban llamados a hacer parte del mismo, a saber:

- Secretario de Participación Ciudadana o su delegado
- El Director de Planeación Departamental o su delegado
- Un representante de los alcaldes
- Un representante de las asociaciones de víctimas
- Un representante del Consejo Territorial de Planeación Departamental
- Un representante de la Federación Comunal
- Un representante de las universidades
- Un representante de la Federación de ONG
- Un representante de las federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas
- Un representante de los gremios económicos-economía social y solidaria
- Un representante de los sindicatos

- Un representante de las asociaciones campesinas
- Un representante de los grupos indígenas
- Un representante de los grupos afrodescendientes
- Una representante de las asociaciones y organizaciones de mujeres
- Un representante de la Plataforma Departamental de Juventud
- Un representante de los estudiantes universitarios
- Un representante de las organizaciones de las personas en condición de discapacidad
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales
- Un representante del sector LGBTI
- Un representante del sector culturales
- Un representante del sector ambientales

La elección de los representantes de los alcaldes se realizó por medio de un proceso virtual facilitado por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. Para empezar y dado que los alcaldes municipales iniciaban un nuevo periodo y por tanto no se contaba con suficiente información para su contacto, fue necesario recurrir a la Gerencia de Municipios para solicitar información sobre los nuevos alcaldes y así enviarles la información de la convocatoria. Si bien tampoco contaban aún con la suficiente información, pues como se indicó antes apenas los alcaldes habían tomado posesión del cargo, si se pudo dilucidar una ruta para hacerles llegar la información. El apoyo brindado por dicha gerencia fue muy útil. De este modo se pensó en el diseño de un protocolo claro, sencillo y concreto que tuviera la información necesaria sobre el proceso de elección de los consejeros y su apego a la ley, para que fuese enviado a los correos institucionales de las alcaldías municipales, del cual se hizo una breve descripción en el acápite anterior.

Este lo recibieron los alcaldes con entusiasmo, así se evidenció en el nivel de participación de este sector. En el proceso de postulación, la plataforma recibió el interés por parte de ocho alcaldes de las diferentes subregiones del departamento a saber: Anzá, Puerto

Berrio, Briceño, Remedios, Concordia, San Vicente, San Andrés de Cuerquia y Arboletes. Fue así resuelta la primera etapa, ya se tenían ocho alcaldes y alcaldesas de las diferentes subregiones postulados para la elección. Posterior a esto se les envió un correo de agradecimiento y un enlace para que realizaran la votación virtual; esto tuvo una excelente acogida ya que participaron 69 alcaldes y alcaldesas de los municipios de Antioquia.

Al final, luego del conteo de votos se pudo concluir que como principal quedaba el alcalde de San Vicente Ferrer y la suplencia quedaba en hombros del alcalde de Anzá. El tiempo de postulación fue entre el 26 de febrero y el 1 de marzo, el tiempo de votación por cada uno de los postulados fue entre el 2 y el 9 de marzo de 2020.

Respecto a la elección de los representantes del sector de Víctimas, se realizó una visita a la Secretaría de Gobierno de Antioquia, allí se conversó con dos funcionarias que tienen en su haber el proyecto de atención de víctimas del conflicto armado; con ellas se abordaron temas de la ley estatutaria 1757 de 2015 y el requerimiento de funcionamiento del CDPC y CS que se desprende del artículo 81 de dicha ley. De estos encuentros quedó la tarea de participar en la Mesa Efectiva Departamental de Víctimas, dicha instancia de participación estaba próxima a sesionar y la idea era aprovechar ese espacio para socializar la Ley 1757 de 2015 y la Resolución 3811 de 2020 “Por medio de la cual se realiza la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al Consejo Departamental de Participación Ciudadana” para que tuviesen elementos teóricos y prácticos que les facilitase la decisión y la elección de los representantes de dicho sector ante el CDPC y CS.

La mesa de víctimas del conflicto armado nos indicó que valoraban mucho el acompañamiento de la institucionalidad ya que vienen de diversas regiones del departamento, y para nosotros como promotores de la elección de los representantes ante el CDPC y CS, nos indicaron satisfactoriamente que, la elección ya la habían realizado en el mes de enero de 2020 y que harían llegar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, las evidencias físicas de dicha elección, esto con el propósito que fuesen registrados como nuevos consejeros. La alegría de saber que el sector de víctimas ya había

elegido sus representantes se circunscribía a la idea de empoderamiento de los mecanismos de participación por parte de tal instancia.



Figura 3. Auditorio Hotel Plazuela San Ignacio. 2020, reunión mesa de víctimas.
Nota: Fotografía de Daniela Agudelo

La elección del representante del sector de veedurías ciudadanas estuvo precedida por algunas reuniones con representantes de la Contraloría Departamental y de la Defensoría del Pueblo, dichas reuniones se dieron con el propósito de sumar apoyos que le diesen mayor observancia y legitimidad al proceso de elección. Es de dominio público que este sector realiza un trabajo sistémico de auditoría y control de muchos planes, programas y proyectos emanados de la institución pública y este trabajo se ha visto reflejado en términos de oportunidad, transparencia, eficiencia, equidad e inclusión.

Inicialmente se estableció contacto con la Subcontralora General de Antioquia, y se le solicitó apoyo para realizar el proceso de la elección del representante del sector de veedurías ciudadanas. La atención brindada por la subcontralora fue muy oportuna para continuar en este proceso, se resalta que dicha funcionaria estuvo presente en todo el asunto electoral, incluso asistió a la sesión del día en que se eligieron los representantes de dicho sector.

También se estableció contacto con el director de la Contraloría del área de control social y un funcionario más de dicha área, con ellos se realizó una reunión, en la que además estuvo presente una representante del Ministerio Público, asimismo la representante del sector de veedurías ciudadanas del actual CDPC y CS, obteniendo buenos resultados, en ella se discutió la representatividad e imparcialidad que se buscaba en el proceso de elección de los representantes del sector y se estableció un cronograma para continuar difundiendo la información, también se dispuso una fecha para invitar a los representantes de veedurías ciudadanas a una socialización de la ley estatutaria 1757 de 2015 y del decreto 3811 de 2020.

La socialización se llevó a cabo tal cual se planeó: el 9 de marzo, fue precedida por el Profesional Universitario John Wilson Zapata y con la vocería de los mismos representantes de las veedurías, quienes eligieron a un presidente y un secretario para continuar con la sesión y aprovechar ese espacio para elegir a sus representantes ante el CDPC y CS (principal y suplente). Posterior a varias discusiones -siempre en términos respetuosos- procedieron a votar por el representante principal, luego abrieron postulación para la suplencia y asimismo se votó por esta representación.

Como se indicó anteriormente, hubo sectores que requirieron mayor apoyo técnico y logístico de la Secretaría Departamental de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, sin embargo, el sector de las instituciones de educación superior, dada su experiencia y su cohesión, dio trámite a su elección sin requerir más que la resolución 3811 de 2020 la cual, como se ha indicado, tiene el procedimiento de la convocatoria para la elección de los representantes de los sectores ante el CDPC y CS. La elección de los representantes del sector se llevó a cabo en sesión realizada por la Red Unicosol, a dicha sesión asistieron 13 representantes de Universidades públicas y privadas



Figura 4. Red Unicosol, 2020
Nota. Fotografía de Camilo Ospina

La representación del sector de los gremios económicos, tuvo una inclusión a saber, el sector de la economía solidaria. La ley estatutaria 1757 de 2015 indica en el artículo 79 la composición y los miembros del Consejo Nacional de participación Ciudadana, homologándolos a los Consejos Departamentales y Municipales de Participación Ciudadana. Esta inclusión del sector de la economía solidaria quedó registrada en acta de sesión ordinaria del Consejo Departamental de Participación Ciudadana realizada el día 12 de febrero de 2020.

Los gremios económicos designaron a un representante, asimismo el sector de la economía solidaria designó el suyo. Desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, a través de los funcionarios encargados del proceso de promoción y apoyo de las iniciativas participativas y en especial del sistema departamental de participación ciudadana, se buscó un acercamiento entre los dos sectores, dado que cada uno quería ser el representante principal, en últimas, las dos partes llegaron al acuerdo que dos años sería uno (sector gremios económicos) el representante principal y dos años el otro

(sector economía solidaria), teniendo en cuenta que el periodo es de 4 años, sin posibilidad de reelección.

Entre tanto, para facilitar el apoyo logístico y técnico en la elección de los representantes del sector de los sindicatos, se realizó acercamientos con las tres centrales obreras que agrupan todos los sindicatos del departamento, se realizaron visitas a las oficinas de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Central General de Trabajadores (CGT), y Central de Trabajadores de Colombia (CTC), asimismo se asistió a la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA). En los acercamientos con dichos sindicatos se les informó sobre la Ley 1757 de 2015, la resolución 3811 de febrero 14 de 2020, las cuales contenían información sobre la conformación del nuevo CDPC y CS. La gestión ante los sindicatos no fue fácil, la ubicación de sus dirigentes fue complicada, posiblemente por la dinámica sociopolítica en la que se inmersos.

Tal como se sugirió en la reunión ordinaria del CDPC y CS, realizada el día 12 de febrero de 2020 y en otros espacios, incluyendo la planeación inicial por parte del grupo primario encargado de la gestión del proceso de elección, se acogió la necesidad de sumar esfuerzos con cada una de las dependencias y secretarías que hicieran algún tipo de trabajo con uno o varios sectores, se asistió entonces a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para solicitar bases de datos con el propósito de hacer, lo más extensiva posible, la información sobre la convocatoria para la elección de los representantes de los sectores, en especial al sector campesino, fue así como logramos obtener una base de datos de más de 600 organizaciones y gremios de tal sector. Dada la cantidad de organizaciones y en acuerdo con funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se procedió a enviar masivamente la convocatoria (Resolución 3811 de 2020) y una presentación en formato más accesible.

Surtido este primer paso de informar a las organizaciones campesinas, se procedió a realizar una convocatoria virtual, apoyados con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) de cada municipio y por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia. Este proceso no tuvo el resultado esperado, el cual era lograr la

designación y elección de los representantes por medios virtuales. Dado lo anterior, se procedió a programar una sesión presencial con representantes de las organizaciones campesinas. A tal reunión asistieron 17 personas, de las cuales 11 eran representantes del sector, las demás personas eran funcionarios públicos del sector agropecuario y de la Contraloría Departamental.

Entre tanto, para procurar la mayor transparencia y representatividad en la elección de los representantes del sector Afrodescendiente, se acudió a la Gerencia de Afrodescendientes, allí se logró conversar con funcionarios de dicha gerencia los cuales nos pusieron en contacto con el presidente de la Comisión Consultiva Afrodescendiente de Antioquia, a este último se le informó del proceso de convocatoria. 15 días después, el 28 de febrero de 2020, se reunió la Comisión Consultiva Afrodescendiente de Antioquia y en dicha sesión eligieron a sus representantes ante el CDPC y CS.

Con el propósito de apoyar la elección del sector indígena, y dado que su participación había sido ampliada por decisión unánime tomada en sesión ordinaria del Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social, se asistió a la Gerencia Indígena, allí se conversó con funcionarios para buscar apoyo en la elección de los representantes de dicho sector, luego de varias visitas y correos se recibió carta de la Organización Indígena de Antioquia (OIA) donde postulaban a los dos representantes del sector.

La interlocución con el sector de las mujeres también fue bien interesante. Para empezar, se asistió a la Secretaría de Mujeres, allí se conversó con varias funcionarias y se les indicó el proceso que venía liderando la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social para promocionar y apoyar técnica y logísticamente la elección de las representantes de este sector.

Funcionarias de la Secretaría de Mujeres nos hicieron una invitación a un encuentro de mujeres de varias regiones de Antioquia realizado el 25 de febrero de 2020, en tal evento el profesional universitario John Wilson Zapata, quien fue mi tutor de prácticas, realizó una socialización sobre la ley 1757 de 2015 y la Resolución 3811 de 2020. En esta sesión no

hubo acuerdo entre las mujeres para designar a sus representantes, indicaron que no había suficiente representatividad. Así que con el apoyo de la Secretaría de Mujeres se envió información de la convocatoria a los correos electrónicos de sus organizaciones, informando ampliamente sobre el proceso de elección de representantes de ese sector ante el CDPC y CS. Para hacer el proceso más extensivo, se procedió, con el apoyo de un ingeniero de sistemas de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, a crear una plataforma virtual para que las organizaciones de mujeres del departamento se postularan; el proceso fue muy exitoso. Aproximadamente 3000 mujeres hicieron parte de ese proceso virtual de designación de las representantes del sector.



Figura 5. Auditorio juzgados administrativos de Medellín. 2020

Nota. Fotografía de Daniel Rodríguez

La elección de los representantes del sector de estudiantes universitarios se facilitó por el apoyo recibido de la representante saliente, así mismo de una practicante de excelencia de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. Dicho apoyo nos permitió ponernos en contacto con representantes de la Asociación Colombiana de Representantes Estudiantiles de Educación Superior ACREES. Asimismo, se estableció

contacto con representantes de la Federación Nacional de Representantes Estudiantiles Colombianos –FENARES.

El representante de ACREES indicó que en reunión previa realizada en el politécnico no había sido posible elegir el representante del sector ante el CDPC y CS, por tanto solicitaron apoyo técnico y logístico para lograr la elección de su representante. Se procedió a programar una reunión con los representantes estudiantiles de varias universidades. A dicha reunión, realizada el 9 de marzo a las 5:30 pm en la sala de reuniones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, asistieron 11 representantes estudiantiles de instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas. Vía virtual, se registró la participación de 5 representantes más de otras instituciones de educación superior. 16 representantes estudiantiles en total participaron de la elección de los representantes del sector.



Figura 6. Auditorio Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. 2020
Nota. Fotografía de John Wilson Zapata

La elección del representante de sector de las Juntas Administradoras Locales, se llevó a cabo en sesión programada por el grupo encargado de la convocatoria, la cual fue realizada el 6 de marzo del año en curso en un aula de la Asamblea Departamental, este espacio reunió a dos Ediles electos de cada municipio y fue apoyado por la representante saliente del sector ante el CDPC y CS. En dicha sesión se logró el objetivo de socializar la información sobre la convocatoria, fue así como los ediles asistentes, lograron postular y elegir a sus representantes ante el CDPC y CS. Entre los temas tratados en la socialización estuvieron los tres aspectos o pilares fundamentales de la Ley 1757 de 2015, los cuales son:

- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Rendición de cuentas y control social a lo público.
- Coordinación y promoción de la participación.
- También se indicaron aspectos técnicos y metodológicos relacionados con el proceso de convocatoria para el nombrar a representantes ante el CDPC y CS tales como:
 - Sectores convocados
 - Funciones del CDPC y CS
 - Designación de representantes
 - Declaratoria de desiertas
 - Documentos necesarios para el registro de los representantes ante la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social



Figura 7. Aula Asamblea Departamental de Antioquia. 2020

Nota. Fotografía de John Wilson Zapata

La interacción con el sector de organizaciones ambientales fue el más complejo, dado que en el momento de programar la sesión presencial, fue declarada la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo por causas de la pandemia del COVID-19. La interacción con este sector se dio de la siguiente forma:

- Difusión amplia y masiva para todas las organizaciones ambientales (Resolución 3811 del 14-02- 2020, brief, protocolo de elección).
- Ante ninguna respuesta del Sector Ambiental, se buscó apoyo en la Secretaría de Medio Ambiente Departamental, los cuales indicaron que en el momento no existía un espacio de participación que representara al sector y que precisamente se estaba en el proceso de formulación de un proyecto de ley que lo reglamentara (suministraron la base de datos de las diferentes mesas existentes en el departamento).

- Ante la declaratoria de Cuarentena Obligatoria y la instrucción del Gobierno Nacional de utilizar los medios virtuales necesarios, se pone a disposición el proceso de elección virtual.

Se relaciona en el anexo 1, los actos administrativos enviados vía correo electrónico a los postulados y en general a las organizaciones ambientales dispuestas en la base de datos suministrada por la Secretaría de Medio Ambiente, los cuales ascienden a 500 organizaciones aproximadamente.

Con los representantes de las organizaciones ambientales se estuvo en contacto permanente aún hasta después de realizada la elección, pues posteriormente se realizó con ellos una sesión de retroalimentación.

Para terminar con esta categoría se ilustrará el proceso de interacción con el sector LGBTI. Se programó reunión con dicho sector, en ella se socializó inicialmente un contexto normativo relacionado con la participación ciudadana. Se indicó además los proyectos que estaba formulando la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, tales como Antioquia Región Arco Iris, asimismo, Masculinidades Alternativas.

En tal reunión se dio a conocer la normatividad que regula los CDPC y CS y se indicó todo el proceso para que eligieran autónomamente sus representantes. Se da luego una deliberación entre los representantes del sector indicando que en el momento no había suficiente representación por parte de las subregiones del departamento. Conforme a la solicitud de apoyo por parte de representantes del sector para ampliar la representatividad, se programó otra reunión. En esta sesión lograron elegir a sus representantes, previo a esta sesión se había instalado un proceso virtual, este último no fue exitoso dado la dificultad que hay en varias regiones del departamento para acceder de manera permanente a la conectividad vía internet.

4.7. Momentos críticos

Durante la práctica académica, considero como en todo proceso de aprendizaje, se tuvo que hacer frente a algunas circunstancias que no estaban planeadas, ni consideradas y que demandaban una pronta respuesta. El primer momento crítico, lo percibí en una sesión ordinaria de la Mesa Departamental de Víctimas a la cual había sido invitado un servidor público de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, del departamento. Dado que los servidores estaban en ese momento trabajando arduamente en el Plan de Desarrollo 2020-2023, se decidió que fuera yo al evento, en compañía de otra practicante e hiciese la socialización de la Convocatoria para la designación de representantes al CDPC y CS. La socialización se realizó con éxito, no obstante, las preguntas posteriores a la socialización, que realizó el auditorio, no obtuvieron respuestas de mi parte, dichas preguntas estaban muy relacionadas con un saber histórico e institucional, propio de los funcionarios de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

Entre tanto, dado que los tiempos estaban ajustados para darle la asesoría técnica a todos los sectores, se programaron dos sectores para la socialización y la asesoría técnica, el mismo día, en el mismo horario. Para atender los dos sectores, el tutor me solicitó que presentara la socialización al sector de personas en condición de discapacidad, mientras él haría la socialización al sector campesino. Ambas fueron en las instalaciones de la gobernación de Antioquia, pero en diferentes auditorios.

El momento crítico fue percibido por mí, cuando varios representantes del sector de las personas en condición de discapacidad, me decían que le realizara la socialización por medio de un formato incluyente, accesible para ellos. El formato que se tenía dispuesto, era para socializarlo con personas que no tuviesen condición de discapacidad, si bien la mayoría de asistentes podían escucharla, había una persona sordomuda, esa persona requería la información en lenguaje de señas, la cual no se programó. Era necesario también, entregar la

información física en lenguaje braille, pues había dos asistentes con discapacidad visual. La información en formato braille, tampoco había sido programada.

Otro momento, a mi parecer crítico, se presentó cuando por error de copia de información para enviar correos a todas las organizaciones del sector ambiental, no fue enviada a cuatro organizaciones que estaban muy interesadas en la elección del CDPC y CS. El proceso con las organizaciones ambientales ya estaba adelantado, este se estaba realizando por medios virtuales, ya las organizaciones ambientales habían postulado sus representantes, y se estaba en el asunto de votación, sin embargo, por medio del decreto 1027 del 20 de marzo de 2020, se ordenaba suspender los cronogramas y términos en los procesos, trámites, peticiones y recursos que adelanta la Gobernación de Antioquia, a partir del 24 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020. Es así como también quedaron suspendidas las elecciones virtuales para el sector de organizaciones ambientales, el cual, dicho sea de paso, era el último sector que faltaba por elegir a sus representantes. Cada quince días se enviaba comunicado a dichas organizaciones indicando que se prorrogaba la elección, dada la emergencia sanitaria.

Es así que, por medio de una Resolución, se reanudaron los plazos de la convocatoria y se reactivaban las votaciones del sector ambiental. Se enviaron correos a todas las organizaciones ambientales anexando la Resolución 4876 e indicando dicha resolución reanudaba las votaciones, las cuales irían por tres días más, días que habían faltado previo a la declaratoria de suspensión de todos los términos administrativos. Esa información no fue enviada por mí a causa de un error de cruce de información a cuatro organizaciones que venían muy interesadas en el proceso. Pasados los tres días más de votaciones, se recibió una solicitud al correo del proyecto, requiriendo que se le enviase copia de la información que reiniciaba las votaciones, indicando que como no habían recibido la Resolución de reanudación de votaciones, no habían hecho el trabajo para buscar más votos. Esto en últimas fue resuelto, pues en los protocolos enviados previamente se indicaba que las organizaciones debían estar revisando la información sobre el proceso a través de la página Web de la Gobernación, sin embargo, como el último comunicado no fue enviada al correo

de cuatro organizaciones, generó malestar en ellas y retroalimentación por parte del grupo que lideraba la elección del CDPC y CS.

Quizá uno de los momentos más críticos fue finalizando la práctica universitaria, previamente se había conversado con el director de participación ciudadana y con el tutor sobre la decisión de realizar, para el trabajo de grado, la propuesta de creación del observatorio de participación ciudadana para el departamento de Antioquia. Sobre esta propuesta, habían celebrado un contrato con la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia que apenas estaba por iniciar, fue entonces cuando le planteé al director y al tutor la posibilidad de pertenecer a ese grupo de la Escuela de Gobierno para apoyar en la creación del observatorio. La respuesta fue positiva y me pusieron en contacto con el director del proyecto de creación del observatorio, este a su vez, me puso en contacto con otra persona también encargada del proyecto, esta última persona no me dio una respuesta alentadora, indicando que había dificultades de tipo contractual para que yo pudiese participar como voluntario en dicho proceso y que tendría una reunión posterior e iría a plantear mi solicitud. La resolución sobre esta solicitud, por parte de la Escuela de Gobierno, no fue respondida.

Entre tanto, otro momento crítico obedeció a la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del gobierno nacional en el marco de la pandemia por la COVID-19, es preciso indicar que todo el proceso se venía desarrollando de manera presencial, y no se había preparado un esquema amplio para trabajo virtual, excepto la gestión con dos sectores: alcaldes municipales y sector campesino, con ellos se venía trabajando de manera virtual dado la complejidad para reunirlos, no obstante ya se había logrado que todos los sectores, incluyendo estos dos eligieran a sus representantes, solo faltaba la elección del sector ambiental, esta se realizó toda por vía virtual. Algunos otros objetivos que se habían planteado, era la capacitación a los nuevos consejeros sobre plan de trabajo y reglamento interno, estas no se pudieron dar dadas las condiciones planteadas por las normativas internas y del gobierno nacional relacionadas con la suspensión de todos los términos

administrativos resultantes de la emergencia sanitaria; la consecución de dichos objetivos fue aplazada.

4.8. Satisfacciones

Durante el proceso de prácticas universitarias se tuvieron varias satisfacciones, una de ellas está relacionada con el logro del objetivo principal, el cual fue apoyar técnica y logísticamente al equipo de control social de la gobernación y a los sectores que estaban llamados a postular sus representantes para la elección del CDPC y CS conforme a la normatividad vigente. El CDPC y CS, quedó, al finalizar la práctica, compuesto en su totalidad.

Otra satisfacción estuvo relacionada con el reconocimiento que recibió mi tutor luego de haberlo postulado al mejor tutor 2020-1. Así mismo el tutor me postuló para mejor practicante de excelencia 2020-1, no obstante, el reconocimiento lo recibió otro practicante de otra secretaría, sin embargo, la sola postulación de mi nombre me llenó de alegría y mucha satisfacción. También es positivo que, el tutor de la práctica haya asistido al coloquio programado por la Facultad de Ciencias Políticas de la U de A. sobre intercambio de saberes recogidos por los practicantes universitarios de la facultad en el periodo 2020-1, Allí el tutor expresó, entre otras cosas, que se había hecho muy buen trabajo en mi práctica universitaria.

Sin duda, la mayor satisfacción fue aprender sobre diversos procesos participativos dados en el territorio antioqueño, incluso en otros territorios del país y haber tenido la oportunidad de relacionarme con muchas organizaciones, líderes sociales, funcionarios de varias dependencias de la gobernación y con otros compañeros practicantes, así como haber obtenido un acercamiento al manejo interno de la institución pública y su papel en el ejercicio de la política y lo político. La práctica universitaria dejó varios amigos y muchos deseos de continuar aprendiendo sobre la gestión pública como mecanismo de desarrollo para procurar la satisfacción de las necesidades de la población antioqueña, es así como continué con un diplomado sobre Gobernanza y Control Social y un taller dictado por la

Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, sobre los retos del servidor público en el siglo XXI.

4.9. Propuesta de Observatorio de participación ciudadana

La práctica universitaria, estuvo mediada por varias actividades relacionadas con logística para reuniones, gestión de información (consecución y manejo de base de datos), realización y archivo actas de reuniones, socializaciones relacionadas con el Estatuto de participación, diseño y manejo de herramientas pedagógicas (semáforo, brief (breve), protocolos, E-Card, mapas conceptuales), interlocución con otros actores vía presencial, telefónica y virtual, informes, relatos, entre otros.

Entre tanto, el concepto de observatorio de participación ciudadana para el departamento de Antioquia, lo escucho en una reunión sostenida en febrero del presente año entre funcionarios de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y dos mujeres de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia, a la cual fui invitado por el tutor. Allí se hacía referencia a tal concepto en el marco de unas referencias que se hacían a la línea 5: Nuestra Gobernanza, del anteproyecto Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023. Se hablaba específicamente de unos indicadores de resultado y de producto sobre acciones para mejorar, promocionar y apoyar programas y proyectos que promuevan la cultura política y ciudadana. Entre tales indicadores, uno me llamó la atención en especial, y estaba relacionada con la puesta en marcha de un observatorio de participación ciudadana para el departamento de Antioquia.

Luego, en otra reunión sostenida también en febrero con la asesora de prácticas y el tutor de la gobernación, y cuyo objetivo era clarificar los términos de la práctica y sus entregables, surgió como era inevitable, la pregunta sobre la línea de trabajo de grado que iría a tomar y si estaba relacionada con la sistematización de la práctica, pues como se sabe es una opción de trabajo de grado. Mi respuesta fue que haría la sistematización con un

énfasis en ese indicador de producto que me había llamado la atención y el cual estaba relacionado con la creación del observatorio de participación ciudadana para Antioquia.

La idea de trabajar en la creación del observatorio de participación ciudadana se decantó por la necesidad que evidencié de escasa información sobre los procesos participativos o si la había, estaba muy desperdigada, es decir, no evidencié la existencia de un lugar específico que albergara información sobre las dinámicas participativas ciudadanas en Antioquia y tal era la necesidad, que estaba dispuesto como un indicador de resultados en el Anteproyecto Plan de Desarrollo 2020-2023, se aclara que así quedó luego de que el anteproyecto fuera aprobado por la Asamblea Departamental de Antioquia. Es importante resaltar que un observatorio, es un espacio de monitoreo, control y evaluación de un fenómeno en particular, con varios propósitos, entre ellos obtener información valiosa para la toma de decisiones que incidan en la evolución de dicho fenómeno; no se observa por observar, en un observatorio, tal acción de observar tiene una finalidad. También se pudo evidenciar en el documento de formulación de la política pública departamental de participación ciudadana, específicamente en la línea estratégica 2: Información y comunicación para la participación ciudadana, la necesidad de creación y puesta en funcionamiento del observatorio de la participación ciudadana en Antioquia.

Entre tanto, algunos aspectos nucleares identificados que se requieren fortalecer, y a los cuales un observatorio de participación ciudadana tiene mucho que aportar son: información para la toma de decisiones para el fomento de una ciudadanía más activa, más atenta a la gestión pública, con mayor incidencia en el ciclo de las políticas públicas, una interacción e interlocución fortalecida entre redes ciudadanas, así como entre gobierno y ciudadano.

Ventajas, limitaciones y aportes para la formación disciplinar que se tuvieron al hacer la propuesta de creación del observatorio de participación ciudadana para Antioquia.

Ventajas	Limitaciones	Aportes para la formación disciplinar
<p>El observatorio de participación ciudadana para Antioquia, figura como indicador de resultado en el Plan de Desarrollo <i>Unidos 2020-2023</i>, así como en el documento de formulación de la política pública departamental de participación ciudadana</p>	<p>La mayor limitación estuvo relacionada con la espera de la respuesta por parte de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Antioquia, sobre la posibilidad ya brindada por el director de participación ciudadana, de participar como voluntario en el contrato sobre la creación del observatorio de participación ciudadana para Antioquia.</p>	<p>Información que permita conocer el estado de la participación ciudadana en el departamento de Antioquia.</p> <p>Niveles de participación de las comunidades en el suministro de información al observatorio de participación ciudadana.</p> <p>Conocimiento de experiencias sobre ejercicios de la participación ciudadana que permita la toma de decisiones.</p>
<p>La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, será la responsable de la creación del observatorio. En dicha secretaría realicé el proceso de prácticas universitarias; esto me permitió trabajar más de cerca con los responsables de la creación del observatorio.</p>	<p>Otra limitación, está relacionada con la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19. Es bien conocido que hubo y hay hasta el momento cierre de muchas bibliotecas, centros de documentación, instituciones, entre otros. Ello dificultó la consecución de información. Aparte del desconcierto que generó a nivel personal y familiar</p>	<p>Información que aporte a la eficiencia en el gasto e inversión pública.</p> <p>Niveles de procesamiento de información y como esta puede aportar en la identificación de problemas políticos, sociales y culturales.</p> <p>Información para la gestión de una agenda pública más acorde con las necesidades reales de la población.</p>
<p>Apoyo permanente por parte de la asesora de práctica y de trabajo de grado, así como por parte</p>		<p>Información para el diseño de políticas públicas sostenibles establecidas en el marco de los</p>

del tutor de práctica		ODS. Información sobre las acciones colectivas y las redes ciudadanas, así como información sobre los movimientos sociales.
-----------------------	--	--

5. Conclusiones generales

El desarrollo de las prácticas académicas, permitieron identificar la importancia y pertinencia de la búsqueda y consecuente materialización de alianzas y articulaciones que permitan miradas multipropósito y multidisciplinar, para obtener, de esta manera, una mirada más amplia de la situación a resolver o de planes programas o proyectos a planear y/o ejecutar, asimismo contribuye a la observancia del buen funcionamiento de la gestión pública, y que esta obedezca al objetivo de desarrollo. La mirada multidisciplinar impulsa el ejercicio crítico y autocrítico que conlleve –teniendo en cuenta la voluntad política- a una mejora continua en la aplicación de la política.

Entre tanto, se destaca que la persona o personas a cargo de un asunto, sea plan, programa o proyecto, deben estar receptivas a las observaciones que se realizan al proceso por parte de todas las partes interesadas siempre y cuando sean para la mejora continua y el bienestar general de la población objeto, ello permitirá tomar acciones oportunas y eficientes.

Un factor fundamental, y relacionado directamente con las dos anteriores conclusiones tiene que ver con la dinámica natural del trabajo en equipo, por ello la especie humana ha subsistido. El trabajo en equipo es fundamental en la gestión, brinda ventajas competitivas, espacio para la complementación de saberes y experiencias, mejora significativamente el clima organizacional, impacta directamente en el mejoramiento de los productos -sea cual fuere su naturaleza- permite la eficiencia y eficacia en términos de disminución de costos y tiempos, permite que la institución, organización o redes de trabajo, obtengan mayor flexibilidad para encarar los constantes cambios que presenta el flujo natural de los procesos, además humaniza a todas las partes integradoras del equipo de trabajo, pues se da reconocimiento a las tareas y destrezas de cada uno de los integrantes. En el orden estrictamente político, el trabajo en equipo es más democrático y horizontal, menos autoritario. La coordinación entre las personas tomadoras de decisiones y su equipo de

trabajo son fundamentales para que las medidas enfocadas a un objetivo tengan el impacto positivo que se plantea.

Las buenas relaciones interpersonales en el ámbito social y político, tal cual se dan en instituciones como la Gobernación de Antioquia y en las demás del orden público son un imperativo para la consecución de los propósitos establecidos en el marco del servicio público. En la práctica se observó directamente que el logro eficiente de los objetivos solo se da mediante la adecuada coordinación de sus funcionarios; relaciones personales deterioradas entre funcionarios públicos impacta negativamente en la gestión de información y en la formulación e implementación de actividades propias del servicio público, esto impactará directamente en los indicadores de gestión y como consecuencia en los planes, programas y proyectos enfocados en las soluciones a los problemas de la sociedad.

De la misma manera, es necesario que la Gobernación de Antioquia y todas sus dependencias diversifiquen la difusión de la información, que se implementen canales diferentes a los ya establecidos, los cuales, actualmente, están muy adheridos a las redes sociales y las páginas Web institucionales. La emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por la COVID -19, pusieron de manifiesto que hay muchas regiones del departamento de Antioquia -por no hablar del territorio nacional- que carecen de acceso a internet o su conectividad es deficiente, esto dificulta que las organizaciones, las personas y los movimientos sociales, obtengan de manera ágil y oportuna la oferta y la agenda institucional, generando así una disminución en sus posibilidades de acceso a las oportunidades, ampliando así la brecha entre las áreas más y menos desarrolladas. Dado el caso que por políticas institucionales, la oferta y la agenda institucional sea solo difundida mediante redes sociales y páginas Web institucionales, es necesario que se instale un rubro generoso que permita ampliar la conectividad a todas las regiones del departamento, incluso a las más apartadas y aumentar así los indicadores de inclusión social.

Además y dadas las características diversas de la población antioqueña en términos de capacidades físicas y cognitivas, es fundamental y absolutamente necesario, que se implementen canales en formatos accesibles para todas las personas, en especial para

aquellas que presenta alguna condición de discapacidad, esto permitirá que este sector de la población tenga acceso a la información y las oportunidades de desarrollo, además que se incrementen los niveles de participación social y política en el territorio antioqueño.

La reconstrucción del tejido social que se puede y debe liderar por mandato constitucional desde las instituciones públicas y el acceso efectivo de todas las personas a la agenda pública incrementarán los niveles de politización de la ciudadanía, aumentará la responsabilidad política y sus posibilidades de desarrollo multidimensional. Emanciparse de una situación injusta y de fenómenos socioculturales imperiosos y arbitrarios será un imperativo para las comunidades, de esta forma se podrá contribuir a la disminución de las desigualdades, la reivindicación de lo público y del bienestar común.

Por otra parte, los nuevos movimientos sociales que han surgido conforme a las nuevas dinámicas de la sociedad como las comunidades LGBTI, los sectores ambientalistas, feministas y culturales han -de acuerdo a lo evidenciado en las prácticas- ganado espacios significativos dada su organización, es el caso de la inserción de tres de estos sectores en el nuevo CDPC y CS, es el caso del sector ambiental, cultural y LGBTI, esto sin lugar a dudas da pasos importantes en términos de inclusión social y reconocimiento de derechos sociales, civiles y políticos, así como de contribución significativa a los ejercicios de participación ciudadana y control social que tanto aportan en términos de democracia participativa.

El desarrollo de la práctica académica en la Gobernación de Antioquia fue un evento que aportó sumamente a mi proceso académico como futuro politólogo, logré sustraer aprendizajes a partir del análisis de encuentro de experiencias y de las iniciativas desarrolladas; temáticas relacionadas con temas de poder político, relaciones de poder, manejo y gestión de información, planeación, administración pública y servicio a la ciudadanía. La coordinación con otras dependencias de la Gobernación de Antioquia diferentes a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para el logro del objetivo general, me permitió observar de cerca y reflexionar sobre la gestión y la cosa pública, llegando a la conclusión que lo público es una esfera que hay que rescatar de las manos de los corporativismos y el neoliberalismo, como de y con lo público y su adecuada

gestión se pueden dar soluciones reales y efectivas a los problemas que aquejan a la sociedad, además que es la gestión y la administración pública la llamada a recuperar espacios, que por temas relacionados con corrupción, clientelismo e intereses de grupo, han dado al traste con el desarrollo de las comunidades, pues se han priorizado intereses personalistas y de élite, que han restado recursos de todo tipo para la solución de problemas de interés general.

El marco normativo existente es suficientemente amplio para validar la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, aspectos relacionados con la transparencia, el gobierno abierto, el control social, la participación ciudadana y sus mecanismos, se encuentran, bien o mal, regulados por la legislación nacional, entre tanto es legítimo que la sociedad, por medio de las instancias de participación u otros esquemas participativos, se apropien de tal normativa y la extrapolen del papel a la realidad social, con el propósito de obtener, en términos reales, una democracia sustantiva.

6. Referencias bibliográficas

- Angulo Marcial, Noel ¿Qué son los observatorios y cuáles son sus funciones? *Innovación Educativa*, vol. 9, núm. 47, abril-junio, 2009, pp. 5-17 Instituto Politécnico Nacional Distrito Federal, México.
- Aristóteles. Libro primero De la sociedad civil. De la esclavitud. De la propiedad. Del poder doméstico. Recuperado en <https://www.marxists.org/espanol/tematica/cienpol/aristoteles/pol.pdf>
- Bobbio, N. (1986). Democracia y pluralismo. *Revista de Ciencia Política*. Vol. XIII
- Bobbio, N. (1986). El futuro de la democracia. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bonet, A. (2009). El concepto de «poder» en la teoría política contrahegemónica de Boaventura de Sousa Santos: una aproximación analítico-crítica. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 24, núm. 4. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112178004.pdf>
- Carrol, Jorge. (2008). Variaciones sobre “Teoría de la Democracia” de Giovanni Sartori. Guatemala: Artemis Edinter
- Cohn, Gabriel. (2003). Civilización, ciudadanía y civismo: la teoría política ante los nuevos desafíos. Buenos Aires, Argentina: CLACSO
- Colombia, Gobernación de Antioquia. (2020). Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023, Anteproyecto. Recuperado de <https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/>
- Congreso de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Bogotá, Colombia.
- Congreso de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". Bogotá, Colombia.

- Congreso de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". Bogotá, Colombia.
- Constitución Política de Colombia (2016). Edición especial preparada por la Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura. Bogotá, Colombia: Centro de Documentación Judicial– CENDOJ Biblioteca Enrique Low Murtra –BELM.
- Eberhardt, M. (2015). Democracias representativas en crisis. Democracia participativa y mecanismos de participación ciudadana como opción. Sevilla, España: Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades.
- Ferreira, M. (s.f.) Participación y Control Ciudadano para la Gobernanza democrática y el Desarrollo local: La experiencia de los Observatorios Ciudadanos a Concejos Municipales y Distritales en Colombia. Santander, Colombia: Editorial.
- Foucault, M. (1979). Microfísica del poder. Madrid, España: Genealogía del poder.
- Gobernación de Antioquia. Politécnico Jaime Isaza Cadavid. (2019). Política Pública Departamental de Participación Ciudadana. Documento técnico. Medellín, Colombia.
- Gobernación de Antioquia, (2020). Centro de prácticas. Recuperado de <https://centrodepracticass.antioquia.gov.co/>
- Gómez, M. (8 de marzo de 2020). Apuntes sobre la democracia [Archivo de vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=PaPFgLG0tbM>
- Horrach Miralles, J. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. Revista de Filosofía Factótum. Factótum 6, 2009, pp. 1-22 ISSN 1989-9092. Recuperado de <http://www.revistafactotum.com>
- Jara, O. (s.f). Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. San José, Costa Rica.
- Kymlicka, W. y Norman, W. (2002). el retorno del ciudadano. una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. Lima, Perú: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Levin, S. (2004). Los desafíos de la ciudadanía en las sociedades contemporáneas. Buenos Aires, Argentina: FLACSO.

- Locke, L. (s.f). Ensayo sobre el gobierno civil. Recuperado de <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWVpbnxmaWxvc29maWFtb2Rlcm5haXNwMzV8Z3g6MTYzNWUwMTU0ZGI0YmQ4>
- Montesquieu. (1906). El espíritu de las leyes. Madrid, España: Librería general de Victoriano Suarez.
- O'Donnell, Guillermo. (2015). Teoría democrática y política comparada. Desarrollo Económico, Vol. 39, No. 156 (Ene. - Mar., 2000), pp. 519-570
- Pérez, T. (2016). Guía didáctica para la sistematización de experiencias en contextos universitarios. Caracas, Venezuela: Ediciones del Vicerrectorado de Académico.
- Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Gobernación de Antioquia. (2019). Política Pública Departamental de Participación Ciudadana de Antioquia. Medellín, Colombia: Autor.
- Ponjuán, D. (2011). La gestión de información y sus modelos representativos. Valoraciones Ciencias de la Información, vol. 42, núm. 2, mayo-agosto, 2011, pp. 11-17 Instituto de Información Científica y Tecnológica, La Habana, Cuba.
- Restrepo Chávez, Martha. (2017). El material didáctico, como herramienta pedagógica para fortalecer la atención de los niños de transición de la normal superior santa teresita de Lorica – Córdoba. (Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomás de Aquino, Lorica, Colombia). Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/15637/Martharestrepo20181.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Sánchez González, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. Toluca, México: Espacios Públicos.
- Sartori, G. (2007) ¿Qué es la democracia? Editorial Taurus <https://books.google.com.co/books?id=UioLszhRD0gC&printsec=frontcover&dq=de+es+la+democracia+Sartori+pdf&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiP8o-S9fjpAhWMnOAKHZhsBicQ6AEIJzAA#v=onepage&q&f=false>
- de Sousa Santos, B. (2003), Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia. Bilbao, España: Desclée de Brouwer
- Torrelles, C. Coiduras, J. Isus, S. Carrera, F. París, G & Cela, J. (2011). Competencia de trabajo en equipo: definición y categorización. Revista de Currículum y Formación

de Profesorado, vol. 15, núm. 3, 2011, pp. 329-344 Universidad de Granada Granada, España

Treviño, A. Ninfa, I. & Abreu, J. (2017). Trabajo en Equipo, Grupos de Trabajo y la Perspectiva de Competencia. *Daena: International Journal of Good Conscience*. 12(3)405-422. Diciembre 2017. ISSN 1870-557X 405

Weber, M. (1964). *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

Welp, Y. y Ordoñez, V. (2017). *La democracia directa a debate: procesos y mecanismos de participación ciudadana*. Zúrich, Suiza: Universitat Jaume i de Castelló

Zapata, J. (septiembre de 2020). Principios del servidor público. Retos del servidor público en el siglo XXI para una buena gobernanza y gobernabilidad. Conferencia llevada a cabo en el taller sobre retos del servidor público en el siglo XXI para una buena gobernanza y gobernabilidad, Medellín, Colombia.

Anexo 1.

Actos administrativos enviados a las organizaciones ambientales del departamento de

Antioquia

Documento	Fecha	Actividad
Resolución 2020060003811	14/02/2020	"Por medio de la cual se realiza la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al consejo departamental de participación ciudadana" resolución convocatoria.pdf
Resolución 2020060007324	11/03/2020	"Por medio de la cual se modifica el numeral 3 del artículo 4 de la resolución 2020060003811 del 14/02/2020, en el sentido de ampliar el plazo de la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al consejo departamental de participación ciudadana" resolución ampliación plazo.pdf
Invitación al Sector Ambiental para que se reúnan	13/03/2020	Lunes 16 de marzo de 2020, en la sala de reuniones del piso 10, oficina 1016, 2:00 pm, gobernación de antioquia
Resolución 2020060007911	17/30/2020	"Por medio de la cual se modifican las resoluciones 2020060003811 del 14/02/2020 y 2020060007324 del 11/03/2020, respecto a los plazos de la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al consejo departamental de participación ciudadana" resolución nueva ampliación plazo.pdf
Decreto Departamental 2020070001027	20/03/2020	"Por el cual se suspenden los términos administrativos en la Gobernación de Antioquia" ..\decretos\1027-suspensión términos administrativos.pdf
Difusión Información	27/03/2020	Se crea grupo de difusión de la información para los postulados
Notificación Dirección de Participación	28/03/2020	Se notifica a los postulados nuestra acogida al decreto 1027 de suspensión de términos hasta el 13 de abril

Decreto Departamental 2020070001117	13/04/2020	“Por el cual se suspenden los términos administrativos en la Gobernación de Antioquia” ..\decretos\1117-prorroga suspensión términos administrativos.pdf
Notificación Dirección de Participación	14/04/2020	Se notifica a los postulados nuestra acogida al decreto 1117 de suspensión de términos hasta el 26 de abril
Decreto Departamental 2020070001220	27/04/2020	“Por el cual se suspenden los términos administrativos en la Gobernación de Antioquia” ..\decretos\1220-nueva prórroga suspensión términos administrativos.pdf
Notificación Dirección de Participación	27/04/2020	Se notifica a los postulados nuestra acogida al decreto 1220 de suspensión de términos hasta el 11 de mayo
Decreto Departamental 2020070001349	11/05/2020	“Por el cual se suspenden los términos administrativos en la Gobernación de Antioquia” ..\decretos\1349-continuidad prórroga términos administrativos.pdf
Notificación Dirección de Participación	11/05/2020	Se notifica a los postulados nuestra acogida al decreto 1349 de suspensión de términos hasta el 25 de mayo
Decreto Departamental 2020070001436	26/05/2020	“Por el cual se suspenden los términos administrativos en la Gobernación de Antioquia” ..\decretos\1436-extension prórroga términos administrativos.pdf
Notificación Dirección de Participación	26/05/2020	Se notifica a los postulados nuestra acogida al decreto 1349 de suspensión de términos hasta el 31 de mayo
Resolución 2020060024876	05/06/2020	“Por medio de la cual se reanudan los plazos de la convocatoria para nombrar a los representantes de los sectores al consejo departamental de participación ciudadana, respecto a las votaciones para elegir el representante de sector ambiental” resolución reactivación elección sector ambiental.pdf
Presentación de Resultados	19/06/2020	Se notifica a todos los postulados la invitación para la presentación de los resultados el 24/06/2020

Nota. Dirección Departamental de Participación Ciudadana, Antioquia, 2020.